SUMARIO

DECRETOS ***Pág. 4 – 20***

DECRETO Nº	**01/2009**	Institúyase por única vez, una bonificación no remunerativa, no bonificable de Pesos Doscientos para todo el personal municipal
DECRETO Nº	**02/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**03/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**04/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**05/2009**	Modifícase el Artículo 2º del Decreto Nº 2832/08
DECRETO Nº	**06/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**07/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**08/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**09/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**10/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**11/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**12/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**13/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**14/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**15/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**16/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**17/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**18/2009**	Téngase por Ordenanza Nº 11066/08 Condónese al Club Social Deportivo y Cultural Argentino, la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**19/2009**	Declárase de Interés Municipal la “IV Feria Canaria de Economía Solidaria y IV Feria del Espacio Mercosur Solidario”,
DECRETO Nº	**20/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**21/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**22/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**23/2009**	Aféctase al ejercicio 2009, el expediente 4079-18494/08
DECRETO Nº	**24/2009**	Téngase por Ordenanza Nº 11082/08, Condónese al Sr. Claudio Tomás Brandan, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio,
DECRETO Nº	**25/2009**	Téngase por Ordenanza Nº 11083/08, Condónese a la Sra. Fátima Marta Baradi, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio,
DECRETO Nº	**26/2009**	Téngase por Ordenanza Nº 11042/08, Condónese a la Sra. Ana Lorenza Sosa, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio,
DECRETO Nº	**27/2009**	Téngase por Ordenanza Nº 11079/08, Condónese a la Sra. Cristina Olivia López, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº	**28/2009**	Téngase por Ordenanza Nº 11080/08, Condónese a la Sra. Adela Dora Alvis, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.
DECRETO Nº	**29/2009**	Téngase por Ordenanza Nº 11081/08, Condónese a la Sra. Albina Pilar Gutiérrez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.
DECRETO Nº	**30/2009**	Asígnasele al Sr. Sebastián Di Leo, Director de Planificación Presupuestaria, la firma de la Dirección de Recursos Humanos,
DECRETO Nº	**31/2009**	Reglaméntase la Ordenanza 11160/08.
DECRETO Nº	**32/2009**	Rectifícanse los Artículos 1º y 2º del Decreto Nº 2828/08,

DECRETO Nº 33/2009 Aféctase al ejercicio 2009, el expediente 2621/2008

DECRETO Nº 34/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 35/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 36/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 37/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 38/2009 Autorízase a la Dirección de Tesorería a efectuar a solventar la compra de timbrados provinciales

DECRETO Nº 39/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 40/2009 Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 2859/08,

DECRETO Nº 41/2009 Asígnasele al Sr. Marcelo Cartechini, Director de Vigilancia, la firma de la Dirección de Defensa Civil.

DECRETO Nº 42/2009 Otórgase a la "Jefatura de Distrito Morón", la suma de Pesos Un mil quinientos, a efectos de solventar los gastos para múltiples reparaciones de móviles.

DECRETO Nº 43/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 44/2009 Asígnasele a la Dra. Alba Gabriella Gómez Dagnino, Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Legales, la firma de la Subsecretaría de Asistencia Técnica.

DECRETO Nº 45/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 46/2009 Aféctase al ejercicio 2009, el expediente 4079-19047/08

DECRETO Nº 47/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 48/2009 Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la localidad y Partido de Morón, a la Empresa PROTECNIC S.R.L.

DECRETO Nº 49/2009 Dispónese la incorporación al pasivo consolidado

DECRETO Nº 50/2009 Declárase de Interés Municipal la "Jornada de Capacitación Docente y Feria del Libro 2009",

DECRETO Nº 51/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 52/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 53/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 54/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 55/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 56/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 57/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 58/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 59/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 60/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 61/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 62/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 63/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 64/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 65/2009 Otórgase un subsidio a favor de los Atletas Neyra Mariano Elías , Rivarola Cristian Ezequiel , De Maneses Natalia y Améndola Facundo

DECRETO Nº 66/2009 Declárese de Interés Municipal las "Prácticas Profesionales en Aguas Abiertas, correspondientes a las Áreas modulares de la Práctica Profesional de la Carrera de Guardavidas",

DECRETO Nº 67/2009 Declárase de Interés Municipal "Actividades recreativas con trabajadoras vecinales del Plan Más Vida"

DECRETO Nº	**68/2009**	Reglaméntase las Ordenanzas Nº 6870/05 y 7850/05.
DECRETO Nº	**69/2009**	Aféctase al ejercicio 2009, los expedientes que se detallan en el texto del Decreto
DECRETO Nº	**70/2009**	Aféctase al ejercicio 2009, los expedientes que se detallan, que se detallan en el texto del Decreto
DECRETO Nº	**71/2009**	Aféctase al ejercicio 2009, los expedientes que se detallan, que se detallan en el texto del Decreto
DECRETO Nº	**72/2009**	Adecuacion de partida
DECRETO Nº	**73/2009**	Autorízase al Contador General Gabriel Enrique Bernini, a hacer uso de licencia ordinaria.
DECRETO Nº	**74/2009**	Decreto Sintetizado

RESOLUCIONES ***Pág. 20 – 24***

DECRETOS SINTETIZADOS ***Pág. 24 – 28***

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría Privada

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Martín Sabbatella

DECRETOS

DECRETO Nº 001/2009

Morón, 05 de Enero de 2009

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, la Ley 11.757 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 inciso p) de la Ley 11757 establece: "…El Departamento Ejecutivo podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones."

Que esta Administración ha resuelto otorgar una suma fija de Pesos Doscientos ($200), por única vez, para todos los trabajadores municipales de planta permanente y transitoria, que cobren o no el salario mínimo, la que se hará efectiva en el transcurso del mes de Enero del corriente, excluyéndose de los alcances de la medida a los funcionarios políticos (Directores, Subsecretarios y Secretarios) y a los Jueces de Faltas Municipales.

Que esta decisión está enmarcada en una serie de medidas adoptadas por esta Gestión para enfrentar la crisis económica y que contemplan acciones para incentivar el consumo con cuponeras de descuento para el comercio local, catálogos de ofertas, redes de compras, programas de microcréditos, oferta laboral moronense, consorcio de exportación de productos elaborados en el Distrito e incentivos fiscales, entre otras.

Que las economías locales no son ajenas a la crisis global y es en estos momentos cuando más presente tiene que estar el Estado.

Que la ayuda complementaria descripta en el presente, implementada con conciencia y responsabilidad, significa un gran esfuerzo y desafío para que la ecuación económica no resienta en absoluto la gestión que se realiza en todas las áreas, sin transferirle dicha carga a la comunidad.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Institúyase por única vez y en el marco del artículo 14° Inciso "p" de la Ley 11.757, una bonificación no remunerativa, no bonificable, de Pesos Doscientos ($ 200) para todo el personal municipal, con excepción del personal que revista en el Escalafón Superior. Para aquellos agentes que posean más de un cargo, solo se abonará en uno de ellos.

ARTÍCULO 2°: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, de Planificación Estratégica y Administración General y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Notifíquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff – Sr.Diego Spina

Sr. Daniel G. Larrache

. * *

DECRETO Nº 005/2009

Morón, 06 de Enero de 2009

VISTO:

Los Decretos Nº 2832/08 y 2833/08, el artículo 114º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo, el Memorándum Nº 113744/08 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 2º del Decreto Nº 2832/08, se le asignó a la Jueza a cargo del Juzgado Municipal de Faltas Nº 4, Dra. María del Carmen Guimarey, a partir del día 14 hasta el día 15 de Enero del año 2009 inclusive, la firma del despacho correspondiente al Juzgado Municipal de Faltas Nº 3, en sustitución de la Dra. Nora Cholvis.

Que por los Artículos 1º y 2º del Decreto Nº 2833/08, se le asignó al Juez a cargo del Juzgado Municipal de Faltas Nº 2, Dr. Angel Schettino, a partir del día 14 hasta el día 15 de Enero del año 2009 inclusive, y a la Jueza a cargo del Juzgado Municipal de Faltas Nº 3, Dra. Nora Cholvis, a partir del día 16 de Enero hasta el día 11 de Febrero del año 2009 inclusive, la firma del despacho correspondiente al Juzgado Municipal de Faltas Nº 1, en sustitución del Dr. Walter Adrián Juara, respectivamente.

Que por el Memorándum citado en el Visto, la Dirección Administrativa de Infracciones solicita que se modifique la fecha de los reemplazos de los Jueces de Faltas de la Dra. Guimarey y del Dr. Schettino hasta el día 16 de Enero de 2009 inclusive.

Que asimismo solicita que se le asigne la firma del despacho correspondiente al Juzgado de Faltas Nº 1 a la Dra. Cholvis a partir del día 17 de Enero de 2009, por tal motivo correspondería rectificarse los pertinentes actos administrativos.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifícase el Artículo 2º del Decreto Nº 2832/08, en su parte pertinente, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º: Asígnasele a la Jueza a cargo del Juzgado Municipal de Faltas Nº 4, Dra. ***María del Carmen Guimarey*** (DNI 10.754.546), a partir del día 14 hasta el día 16 de Enero del año 2009 inclusive, la firma del despacho correspondiente al Juzgado Municipal de Faltas Nº 3, en sustitución de la Dra. ***Nora Cholvis*** (DNI 06.264.785), cesando esta delegación a la fecha de reincorporación de la Titular del Juzgado Nº 3."

ARTICULO 2º: Modifícase los Artículos 1º y 2º del Decreto Nº 2833/08, en su parte pertinente, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Asígnasele al Juez a cargo del Juzgado Municipal de Faltas Nº 2, Dr. ***Angel Schettino*** (Legajo Nº 59287), a partir del día 14 hasta el día 16 de Enero del año 2009 inclusive, la firma del despacho correspondiente al Juzgado Municipal de Faltas Nº 1, en sustitución del Dr. ***Walter Adrián Juara*** (Legajo Nº 65169)."

"Artículo 2º: Asígnasele a la Jueza a cargo del Juzgado Municipal de Faltas Nº 3, Dra. ***Nora Cholvis*** (Legajo Nº 207023), a partir del día 17 de Enero hasta el día 11 de Febrero del año 2009 inclusive, la firma del despacho correspondiente al Juzgado Municipal de Faltas Nº 1, en sustitución del Dr. ***Walter Adrián Juara*** (Legajo Nº 65169)."

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Privado y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

. * *

DECRETO Nº 018/2009

Morón, 06 de Enero de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11066/08 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Noviembre del año 2008, el expediente Nº 4079-12167/08-0 D.E. – 66472/08 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las

Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11066/08.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11066/08, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Noviembre del año 2008, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Condónese al Club Social Deportivo y Cultural Argentino, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 19.706, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2003".
> "Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".
> "Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º".
> "Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo".
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil ocho".
> "FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

. * *

DECRETO Nº 019/2009

Morón, 07 de Enero de 2009

VISTO:
El expediente Nº 4079-23044/08-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que en el expediente citado en el Visto, la Dirección de Promoción del Empleo y la Economía Social, con el aval de la Subsecretaría de Desarrollo Económico Local y de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General solicita la declaración de Interés Municipal de la "IV Feria Canaria de Economía Solidaria y IV Feria del Espacio Mercosur Solidario", organizadas por el Equipo Coordinador del Consejo de Canelones, que se llevará a cabo entre los días 9, 10 y 11 de Enero del año 2009, en la Ciudad de Atlántida, Departamento de Canelones, República Oriental del Uruguay. A fs. 2/6 obra documentación referente a los contenidos de la realización de los eventos.
Que asimismo informa que concurrirán a dichas Ferias la Titilar de esa Dirección junto a integrantes del equipo de trabajo de dicha dependencia e integrantes del Consejo de Economía Social y Solidaria del Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Cinco mil ochocientos ($ 5.800.-) para solventar los gastos que demandarán dichas participaciones.
Que a fs. 7 se agrega Registro de Compromiso en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la ***"IV Feria Canaria de Economía Solidaria y IV Feria del Espacio Mercosur Solidario"***, organizadas por el Equipo Coordinador del Consejo de Canelones, que se llevará a cabo entre los días 9, 10 y 11 de Enero del año 2009, en la Ciudad de Atlántida, Departamento de Canelones, República Oriental del Uruguay.
ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Directora de Promoción del Empleo y la Economía Social, Lic. Eugenia M. Navarro, junto a integrantes del equipo de trabajo de dicha Dirección e integrantes del Consejo de Economía Social y Solidaria de este Municipio, a participar de las Ferias mencionadas en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Promoción del Empleo y la Economía Social, Lic. Eugenia M. Navarro (DNI 23.771.878), por la suma de Pesos Cinco mil ochocientos ($ 5.800.-) con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
36.00.00	3.7.2.0	Empleo – Viáticos	$ 5.800,00.-
		Total:	$ 5.800,00-

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno (Int) y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA
Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina
Dr. Eduardo Daniel Aseff

. * *

DECRETO Nº 023/2009

Morón, 07 de Enero de 2009

VISTO:
El 31 de Diciembre de 2008 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente Nº 4079-18494/08-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que en el expediente citado en el Visto, Urbaser S.A. Unión Transitoria de Empresas solicita la renegociación de los precios contratados con ella por recolección de servicios domiciliarios, barrido manual y mecánico, limpieza de calzada y vía pública, levantamiento del producido de contenedores, plan de racionalización y aprovechamiento de residuos urbanos y levantamiento de producido de barrido, montículo y ramas.
Que al día 31 de Diciembre de 2008, fue comprometido y no devengado el expediente en cuestión instrumentado conforme lo dispone el Decreto Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ambito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el artículo 42º del Decreto Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2007 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2009 los gastos comprometidos y no devengados en el 2008.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2009, el expediente que se detalla, que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2008, el crédito pertinente del presente ejercicio:

Reg. Comp.	*Expte.*	*Número*	*Proveedor*	*Saldo a Reimputar*
7.756	4079-18494/08	1.091	Urbaser S.A. U.T.E.	748.743,90
				748.743,90.-

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

. * *

DECRETO Nº 024/2009

Morón, 07 de Enero de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11082/08 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Noviembre del año 2008, el expediente Nº 4079-13737/08 D.E. – 65258/07-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11082/08.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11082/08, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Noviembre del año 2008, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Condónese al Sr. Claudio Tomás Brandan, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº de Orden 109.132".
> "Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil ocho".
> "FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Obras y Servicios Públicos (Int) y de Gobierno (Int).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA
Sr.Diego Spina – Sr. Gustavo S. Fernandez

. * *

DECRETO Nº 025/2009

Morón, 07 de Enero de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11083/08 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Noviembre del año 2008, el expediente Nº 4079-14559/08 D.E. – 65623/08-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11083/08.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11083/08, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Noviembre del año 2008, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Condónese a la Sra. Fátima Marta Baradi, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº de Orden 15.397, en concepto de Exhumación, Lavado de Restos, Traslado de Urna y Arrendamiento de Nicho 4º Fila".
> "Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil ocho".
> "FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Obras y Servicios Públicos (Int) y de Gobierno (Int).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA
Sr.Diego Spina – Sr. Gustavo S. Fernandez

. * *

DECRETO Nº 026/2009

Morón, 07 de Enero de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11042/08 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Noviembre del año 2008, el expediente Nº 4079-13704/08 D.E. – 65329/08-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11042/08.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11042/08, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Noviembre del año 2008, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Condónese a la Sra. Ana Lorenza Sosa, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 709, Galería 1, Fila 4º, por toda la deuda".
> "Artículo 2º: Exímase a la Sra. Ana Lorenza Sosa, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses,

correspondiente al Nicho/ataúd Nº 709, Galería 1, Fila 4º, por el año 2008".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil ocho".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Obras y Servicios Públicos (Int) y de Gobierno (Int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA

Sr.Diego Spina – Sr. Gustavo S. Fernandez

. * *

DECRETO Nº 027/2009

Morón, 07 de Enero de 2009

La Ordenanza Nº 11079/08 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Noviembre del año 2008, el expediente Nº 4079-17056/08 D.E. – 66043/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11079/08.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11079/08, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Noviembre del año 2008, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Cristina Olivia López, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº de Orden 109.865".

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil ocho".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Obras y Servicios Públicos (Int) y de Gobierno (Int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA

Sr.Diego Spina – Sr. Gustavo S. Fernandez

. * *

DECRETO Nº 028/2009

Morón, 07 de Enero de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11080/08 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Noviembre del año 2008, el expediente Nº 4079-16026/08 D.E. – 65859/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11080/08.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11080/08, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Noviembre del año 2008, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Adela Dora Alvis, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 978, Galería 4, Fila 4º, y la Renovación por los años 2005, 2006 y 2007".

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Adela Dora Alvis, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 978, Galería 4, Fila 4º, por el año 2008".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil ocho".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Obras y Servicios Públicos (Int) y de Gobierno (Int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA

Sr.Diego Spina – Sr. Gustavo S. Fernandez

. * *

DECRETO Nº 029/2009

Morón, 07 de Enero de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11081/08 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Noviembre del año 2008, el expediente Nº 4079-14230/08 D.E. – 65601/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11081/08.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11081/08, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Noviembre del año 2008, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Albina Pilar Gutiérrez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº de Orden 107.464".

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil ocho".
"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Obras y Servicios Públicos (Int) y de Gobierno (Int).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA
Sr.Diego Spina – Sr. Gustavo S. Fernandez

. * *

DECRETO Nº 030/2009
Morón, 07 de Enero de 2009

VISTO:
El Decreto Nº 717/08, la Memorándum Nº 114125/09 y,
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto citado en el Visto, fue designado como Director de Recursos Humanos, el Sr. Mariano Spina.
Que el Sr. Spina hará uso de licencia ordinaria a partir del día 12 de Enero hasta el día 1º de Febrero de 2009 inclusive.
Que en razón de lo expuesto corresponde asignar en otro funcionario del Municipio, la firma del despacho de la Dirección de Recursos Humanos, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que siendo el Sr. Sebastián Di Leo, Director de Planificación Presupuestaria el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas delegadas, corresponde efectuar la sustitución de la competencia hasta el reintegro del Sr. Mariano Spina.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Asígnasele al Sr. ***Sebastián Di Leo*** (DNI 24.113.589), Director de Planificación Presupuestaria, a partir del día 12 de Enero hasta el día 1º de Febrero de 2009 inclusive, la firma de la Dirección de Recursos Humanos, en sustitución del Sr. ***Mariano Spina*** (DNI 22.960.532), cesando dicha sustitución a la fecha de reincorporación de este último.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Privado y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

. * *

DECRETO Nº 031/2009
Morón, 08 de Enero de 2009

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y su modificatorias, la Ordenanza Fiscal vigente, el Decreto Reglamentario Nº 1676/01, la Ordenanza Nº 11160/08, su Decreto promulgatorio Nº 2818/08, el expediente Nº 4079-22376/08 D.E. – 66815/08 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que es facultad del Departamento Ejecutivo reglamentar las Ordenanzas de acuerdo con lo previsto en el artículo 108 Inc. 3) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que resulta necesario proceder a reglamentar la Ordenanza Nº 11160/08, a los efectos de otorgarle mayor transparencia al procedimiento correspondiente a la obtención del incremento del beneficio establecido por la normativa citada.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Reglaméntase la Ordenanza 11160/08.
ARTICULO 2º: Establécese que a los efectos de la reglamentación dispuesta en el artículo precedente, será de aplicación en cuanto resulte pertinente, el régimen previsto en el artículo 39º bis de la Ordenanza Fiscal, reglamentado a través del artículo 21 del Decreto 1676/01.
ARTICULO 3º: El incremento del 15% (quince por ciento) de la bonificación prevista en el artículo 30º bis de la Ordenanza Fiscal, se deberá solicitar a través del formulario F-12ª que obra como anexo A del presente.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese
Por razones de espacio el Anexo I deberá ser solicitado en el Departamento de Asuntos Técnicos

MARTIN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

. * *

DECRETO Nº 032/2009
Morón, 08 de Enero de 2009

VISTO:
La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el Decreto Nº 2828/08, la Nota Nº 8342/08 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2828/08, se le autorizó a la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 "El Palomar, C.P. Stella Maris Santos, a hacer uso de licencia ordinaria a partir del día 2 hasta el día 31 de Enero de 2009 inclusive, y se le asignó la firma de la mencionada Secretaría al Dr. Ruben Jorge Der, Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7 "Villa Sarmiento" por el citado período.
Que en las actuaciones citadas en el Visto, la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 "El Palomar" informa que la Titular de la misma, C.P. Stella María Santos suspenderá por el término de dos (2) semanas la licencia vacacional por razones operativas de dicha dependencia, siendo el período de licencia de la Titular de la Secretaría a partir del día 19 de Enero hasta el 1º de Febrero de 2009 inclusive, por tal motivo correspondería rectificarse el pertinente acto administrativo.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictarse el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Rectifícanse los Artículos 1º y 2º del Decreto Nº 2828/08, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 1º: Autorízase a la Secretaria de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 – El Palomar, C.P. ***Stella Maris Santos*** (DNI 13.076.795), a hacer uso de licencia ordinaria a partir del día 19 de Enero hasta el día 1º de Febrero de 2009 inclusive."
"Artículo 2º: Asígnasele al Dr. ***Ruben Jorge Der*** (DNI 04.706.435), Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7 – Villa Sarmiento, la firma del despacho correspondiente a la Unidad de

Gestión Comunitaria Nº 3 – El Palomar, por el período previsto en el artículo 1º."

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

. * *

DECRETO Nº 033/2009

Morón, 08 de Enero de 2009

VISTO:

El 31 de Diciembre de 2008 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente Nº 2621/08 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el Visto, se adquirió la impresión del Libro "Club Morón, una historia de 110 años" a favor Raúl Enrique Mattos.

Que al día 31 de Diciembre de 2008, fue comprometido y no devengado el expediente en cuestión instrumentado conforme lo dispone el Decreto Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ambito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.

Que el artículo 42º del Decreto Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2008 y no se devengaron en el mismo.

Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2009 el gasto comprometidos y no devengado en el 2008.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2009, el expediente que se detalla, que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2008, el crédito pertinente del presente ejercicio:

Reg. Comp.	*Expte.*	*Número*	*Proveedor*	*Saldo a Reimputar*
9.225	2621/2008	1.478	Raúl Enrique Mattos	24.640,00.-
				24.640,00.-

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

. * *

DECRETO Nº 038/2009

Morón, 09 de Enero de 2009

VISTO:

El expediente Nº 4079-10075/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, luce nota presentada por la Dirección de Tesorería, solicitando que se autorice el libramiento de orden de pago por la suma de Pesos Sesenta mil ($ 60.000.-) para la compra de timbrados provinciales, correspondientes a la Tasa Provincial necesaria para el otorgamiento de las licencias de conducir, cuya tarifa es de Pesos Veinte ($ 20.-) y de Pesos Treinta ($ 30.-) según el trámite a realizar.

Que, asimismo según surge de la nota de referencia, que la adquisición del timbrado en cuestión, se efectúa con el objeto de evitar trámites innecesarios al contribuyente que debería abonar esta tasa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que a fs. 3 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando el Registro de Compromiso en el cual consta la correspondiente Imputación Extrapresupuestaria.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Tesorería a efectuar el gasto por la suma de Pesos Sesenta mil ($ 60.000.-), a efectos de solventar la compra de timbrados provinciales, para su expedición en la caja de su dependencia, instalada en el Departamento de Licencias de Conducir, a efectos del otorgamiento de las mismas.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Banco Provincia de Buenos Aires, por la suma precedentemente indicada, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, por parte del Contador Juan Manuel Caracachian.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (Int) y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

. * *

DECRETO Nº 040/2009

Morón, 09 de Enero de 2009

VISTO:

El expediente Nº 4079-22987/08-0 D.E., donde se dictó el Decreto Nº 2859/08 que prorrogó la vigencia del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Gastos del ejercicio 2008, hasta el 9 de Enero de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contabilizar operaciones que se devengaron en el ejercicio 2008 pero que aún no se perfeccionaron por su operatoria natural.

Que en razón de lo expuesto, se procede al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 2859/08, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"*Artículo 1º: Prorrógase la vigencia del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Gastos del ejercicio 2008, hasta el día 16 de Enero de 2009 inclusive, en los términos del artículo 42º del Decreto Nº 2980/00 Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires".*

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (int).

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

. * *

DECRETO Nº 041/2009

Morón, 09 de Enero de 2009

VISTO:

Los Decretos Nº 337/08 y Nº 338/08 y,

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos citados en el Visto, fueron designados en el cargo de Director de Defensa Civil,

Sr. Luis Martín Carballo, y en el cargo de Director de Vigilancia, Sr. Marcelo Cartechini, respectivamente.
Que el Sr. Carballo, solicita licencia especial por paternidad a partir del día 5 al día 23 de Enero del año 2009 inclusive.
Que en razón de lo expuesto corresponde asignar en otro funcionario del Municipio, la firma del despacho de la Dirección de Defensa Civil, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que siendo el Sr. Marcelo Cartechini, Director de Vigilancia el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas delegadas, corresponde efectuar la sustitución de la competencia hasta el reintegro del Sr. Luis Martín Carballo, Director de Defensa Civil.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase al Sr. ***Luis Martín Carballo*** (Legajo Nº 167534), Director de Defensa Civil, a hacer uso de la licencia especial a partir del día 5 al día 23 de Enero del año 2009 inclusive.
ARTICULO 2º: Asígnasele al Sr. ***Marcelo Cartechini*** (Legajo Nº 168123), Director de Vigilancia, a partir del día 5 al día 23 de Enero del año 2009 inclusive, la firma de la Dirección de Defensa Civil, en sustitución del Sr. ***Luis Martín Carballo*** (Legajo Nº 167534), por el plazo de duración de su licencia especial.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Decretos y por quien corresponda infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff – Sr. Daniel G. Larrache

. * *

DECRETO Nº 042/2009

Morón, 09 de Enero de 2009

VISTO:
El expediente Nº 4079-22224/08-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 de las actuaciones citadas en el Visto, luce nota presentada por el Jefe Distrital de Morón, solicitando la suma de Pesos Un mil quinientos ($ 1.500.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, en el marco del Artículo 3º del Convenio de Cooperación Institucional existente entre la Municipalidad de Morón y la Jefatura Distrital Morón, correspondiente al mes de Octubre del 2008 a los efectos de proceder a múltiples reparaciones (móviles colisionados, con desperfectos mecánicos, etc.), mantenimiento de la flota automotriz (desgaste normal de los elementos que componen partes de la mecánica liviana de los vehículos), como así también las reparaciones de chapa y pinturas necesarias para los móviles policiales. Asimismo se informa que parte de dicha suma será destinada a la mantención y reparación de las instalaciones y la adquisición de materiales de construcción y mantenimiento edilicio.
Que a fs. 6 obra Registro de Compromiso, en el cual consta la respectiva imputación presupuestaria, efectuado por la Contaduría General.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase a la **"Jefatura de Distrito Morón",** la suma de Pesos Un mil quinientos ($ 1.500.-), a efectos de solventar los gastos para múltiples reparaciones de móviles colisionados, chapa, pintura y mantenimiento de la flota automotriz de los móviles policiales, como así también para la mantención y reparación de las instalaciones y la adquisición de materiales de construcción y mantenimiento edilicio.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría líbrese orden de pago por la suma de Pesos Un mil quinientos ($ 1.500.-) a nombre del Jefe y/o Administrador –Jefatura Departamental Morón sita en la calle Mitre Nº 935 – Moron, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútase el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
19.02.00	5.3.7.0	Pol. Seg. Exp. Lic. De Co – Transferencias a entes de gobiernos provinciales	$ 1.500.-
		Total	$ 1.500.-

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Planificación Estratégica y Administración General.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Daniel G. Larrache

. * *

DECRETO Nº 044/2009

Morón, 14 de Enero de 2009

VISTO:
El Decreto Nº 322/08 y,
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto citado en el Visto, fue designada como Subsecretaria de Asistencia Técnica, la Dra. María Elena Rogan.
Que la mentada profesional hará uso de licencia ordinaria pendiente correspondiente al año 2008, a partir del día 19 hasta el día 25 de Enero de 2009 inclusive.
Que en razón de lo expuesto corresponde asignar en otro funcionario del Municipio, la firma del despacho de la Subsecretaría de Asistencia Técnica, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que siendo la Dra. Alba Gabriella Gómez Dagnino, Subsecretaria de Gobierno y Asuntos Legales la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas delegadas, corresponde efectuar la sustitución de la competencia hasta el reintegro de la Dra. María Elena Rogan.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele a la Dra. ***Alba Gabriella Gómez Dagnino*** (DNI 16.967.159), Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Legales, a partir del día 19 hasta el día 25 de Enero de 2009 inclusive, la firma de la Subsecretaría de Asistencia Técnica, en sustitución de la Dra. ***María Elena Rogan*** (DNI 14.145.045), cesando dicha sustitución a la fecha de reincorporación de esta última.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Planificación Estratégica y Administración General
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff – Sr. Daniel G. Larrache

. * *

DECRETO Nº 046/2009

Morón, 14 de Enero de 2009

VISTO:

El 31 de Diciembre de 2008 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente Nº 4079-19047/05-4 D.E. (IV Cuerpos) y,

CONSIDERANDO:

Que al día 31 de Diciembre de 2008, fueron comprometidos y no devengados los servicios prestados por Urbaser S.A. U.T.E. conforme lo dispone el Decreto Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ambito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.

Que el artículo 42º del Decreto Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2008 y no se devengaron en el mismo.

Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2009 los gastos comprometidos y no devengados en el 2008.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2009, el expediente que se detalla, que fueron comprometidos y no devengados en el ejercicio 2008, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Nº Orden	*Reg. Comp.*	*Expte.*	*Alc.*	*Ord. Comp.*	*Proveedor*	*Saldo $*
1	9.284	4079-19047/08			Urbaser S.A. U.T.E.	3.894.110,64

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Planificación Estratégica y Administración General.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff – Sr. Daniel G. Larrache

. * *

DECRETO Nº 048/2009

Morón, 14 de Enero de 2009

VISTO:

El expediente Nº 4079-18454/08-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 luce Nota presentada por el Socio Gerente de la Empresa PROTECNIC S.R.L., solicitando autorización para la apertura de la vía pública, a fin de realizar la obra de extensión de red de gas natural en la calle Cja. Ramella Nº 1569 de la Localidad y Partido de Morón, según Proyecto MO-2297, de Gas Natural Ban S.A. A fs. 2/22 se acompaña la correspondiente documentación a saber: Inscripción ante el Municipio, fotocopia del Contrato Social, fotocopia de designación de cargos, Contrato de costo cubierto entre Vecino y Empresa, Plancheta catastral, Proyecto aprobado por GAS BAN, Análisis de precio, Fotocopias de aportes, Nota fijando domicilio legal y real, Nota de conocimiento de Ordenanza General Nº 165/73, Ley Nº 19587 de Seguridad e Higiene, Contrato visado con el Colegio de Técnicos, Certificado de Capacidad Técnica Financiera y Plan de trabajo.

Que a fs. 23 la Dirección de Saneamiento de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, informa que la obra en cuestión se realizará con la modalidad de "costo cubierto", bajo el régimen de la Ordenanza General Nº 165/73 y el artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ya que el costo de la misma será afrontado en su totalidad por los vecinos frentistas tanto en lo que respecta a la instalación propiamente dicha, como así también a la reparación de los pavimentos, veredas y otras instalaciones que se encuentren ubicadas en la vía pública y que puedan verse afectadas por esa obra.

Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la localidad y Partido de Morón, por contrato directo entre la Empresa PROTECNIC S.R.L. y los vecinos frentistas, a cuyo cargo estará el costo total de la obra por un monto de Pesos Cuatro mil seiscientos ($ 4.600.-) y comprende la siguiente calle:

Cja. Ramella e/Parana y Humaita – Circ. I – Sec. F – Mz. 485 – parcelas 8- 9 a – 9 b.

ARTICULO 2º: En cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza General Nº 165/73, la Empresa Contratista ha efectivizado el 1% (uno por ciento) del monto total de la obra, según artículo 102º de la citada Ordenanza General. El aporte del 5% (cinco por ciento) según artículo 56º deberá constituirse antes del comienzo de obra a la fecha de notificación del presente Decreto.

ARTICULO 3º: Tratándose de una obra por contrato directo vecino-empresa queda exclusivamente a cargo de la Municipalidad en representación del vecino, la facultad de disponer la rescisión o que se persiga su declaración, según el caso, y efectivizar sus consecuencias según Artículo 57º de la Ordenanza General 165/73.

ARTICULO 4º: Los trabajos de reconstrucción de veredas y pavimentos deberán efectuarse de acuerdo con las disposiciones Municipales vigentes, interiorizándose de los mismos en la Dirección de Saneamiento. El incumplimiento de lo expuesto alteraría las normas que este Municipio mantiene para la ejecución de Obras Públicas en General y dará lugar a las acciones legales correspondientes.

ARTICULO 5º: Para la ejecución de los trabajos se ha establecido un plazo de 10 días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.

ARTICULO 6º: En razón de que se trata de una obra de "COSTO CUBIERTO" no se expedirán certificados, limitándose la Municipalidad al contralor de la obra, la que deberá ejecutarse en un todo de acuerdo con la Ordenanza General Nº 165/73. Concluída la realización de los trabajos correspondientes, se otorgará la Recepción Provisoria y oportunamente se efectuará la Recepción Definitiva.

ARTICULO 7º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 8º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff – Sr. Daniel G. Larrache

. * *

DECRETO Nº 049/2009

Morón, 14 de Enero de 2009

VISTO:

La Ley Nº 12774 y el expediente Nº 4079-20147/08-0 D.E., donde se solicita el cobro de la sentencia recaida en los autos Leguizamon Anselmo y Otros c/Municipalidad de Morón s/Danos y Perjuicios y,

CONSIDERANDO:

Que el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 del Departamento Judicial de Morón dictó sentencia condenatoria a la Municipalidad de Morón.

Que en virtud de la fecha del hecho y el monto regulado, su acreencia reviste el carácter de reconocida en la Ley Nº 12774.

Que corresponde notificar a los acreedores de la deuda reconocida a su favor.
Que en virtud de lo expuesto, deviene procedente dictar el pertinente acto administrativo para su correcto tratamiento.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese la incorporación al pasivo consolidado municipal de la deuda al 31 de Octubre de 2001, en los términos de la Ley Nº 12.774, debiendo asignarse a la cuenta "Deuda Consolidada Ley 12.774", con débito a la cuenta "Resultado de Ejercicios Anteriores", de la acreencia que le corresponde a los siguientes acreedores:

Acreedor	Importe
José Luis Leguizamon	69,912.76.-
Mónica Estela Leguizamon	69,912.76.-
María Graciela Leguizamon	69,912.76.-
Oscar Alberto Leguizamon	69,912.76.-
Anselmo Fermín Leguizamon	69,912.76.-
	349,563.80

ARTÍCULO 2º: Notifíquese fehacientemente a la persona enunciada en los artículos anteriores de la situación dictaminada.
ARTÍCULO 3º: Tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, la Dirección de Contaduría y la Oficina Municipal de Presupuesto.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Planificación Estratégica y Administración General.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff – Sr. Daniel G. Larrache

. * *

DECRETO Nº 050/2009

Morón, 14 de Enero de 2009

VISTO:
El expediente Nº 4079-10182/09-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que en el expediente citado en el Visto, la Dirección de Arte y Cultura solicita que se declare de Interés Municipal la "Jornada de Capacitación Docente y Feria del Libro 2009", organizada por el Instituto San José de Morón – Hermanos Maristas, junto con la Dirección del Centro de Investigaciones Educativas de Morón (CIE) y Bibliotecarios de Morón, que se llevará a cabo el día 21 de Febrero del corriente año, en las instalaciones del Instituto "San José", sito en la calle San Martín Nº 319 de la Ciudad de Morón. A fs. 2/20 obra documentación referente a los eventos mencionados.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la ***"Jornada de Capacitación Docente y Feria del Libro 2009"***, organizada por el Instituto San José de Morón – Hermanos Maristas, junto con la Dirección del Centro de Investigaciones Educativas de Morón (CIE) y Bibliotecarios de Morón, que se llevará a cabo el día 21 de Febrero del año 2009, en las instalaciones del Instituto "San José", sito en la calle San Martín Nº 319 de la Ciudad de Morón.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Salud y Desarrollo Social (interino) y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff – Sr. Damian E. Aguilar

. * *

DECRETO Nº 065/2009

Morón, 14 de Enero de 2009

VISTO:
El Expediente Nº 4079-18993/08-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, luce memorándum de la Dirección de Deportes y Recreación con el aval de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando el pago de becas para los participantes del "Proyecto Atletismo" Centro de Desarrollo Rendimiento Deportivo "CRD"; este programa es parte de la articulación con la Secretaría de Deporte de la Nación y cubre la totalidad de los montos asignados, según la Resolución Nº 207/08.
Que por el Convenio de Cooperación Nº 207/08 tramitado bajo Expediente Nº 4070/08 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, suscripto entre la Secretaría de Deporte de la Nación y la Dirección de Deportes y Recreación del Municipio de Morón llamado "Proyecto en Atletismo" durante el año 2007, el cual comenzó en el mes de Abril de ese mismo año con un equipo de Atletismo conformado por un Entrenador Coordinador General del Proyecto, dos (2) Entrenadores y cuatro (4) Atletas los cuales planificaron el año 2008.
Que, asimismo informa que los cuatro (4) atletas becados son Facundo Amendola, Mariano Elias Neyra, Cristian Rivarola y Natalia De Maneses quienes participaron en torneos de la F.A.M. (Federación Atletismo Metropolitana) y torneos nacionales; por tal motivo solicita que se les abone a los mencionados becados la suma de Pesos Novecientos ($ 900.-) a cada uno de los atletas.
Que a fs. 2/12 y a fs. 24/27 obran fotocopias de los Documentos Nacionales de Identidad de los deportistas beneficiarios de las becas y de los representantes legales y los Certificados de Nacimiento de los atletas.
Que a fs. 15/23 obran las fotocopias de la Resolución Nº 207/08 emitida por la Secretaría de Deporte del Ministerio de Desarrollo Social y del Convenio Nº 207/08 efectuado entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Municipio de Morón..
Que a fs. 29 toma debida intervención la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Legales, dictamina que no existen objeciones de índole legal que interponer al otorgamiento de las respectivas becas.
Que a fs. 37 se agrega Registro de Compromiso en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria efectuada por la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictarse el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Atleta ***Neyra Mariano Elías*** (DNI. Nº 33.905.167), por la suma de Pesos Novecientos ($ 900.-) para solventar los gastos ocasionados con motivo de su participación en el "Proyecto Atletismo" Centro de Desarrollo Rendimiento Deportivo "CRD".
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma de precedentemente mencionada, a nombre del Sr. ***Angel Horacio Neyra*** (DNI 16.032.694) en su carácter de responsable de cobro, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º: Otórgase un subsidio a favor del Atleta ***Rivarola Cristian Ezequiel*** (DNI Nº 35.229.051), por la suma de Pesos Novecientos ($ 900.-) para solventar los gastos ocasionados con motivo de sus participaciones en el "Proyecto

Atletismo" Centro de Desarrollo Rendimiento Deportivo "CRD".

ARTICULO 4º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma de precedentemente mencionada, a nombre del Sr. ***Bernardo Daniel Rivarola*** (DNI 12.930.783) en su carácter de responsable de cobro, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 5º: Otórgase un subsidio a favor de la Atleta ***De Maneses Natalia*** (DNI Nº 36.166.309), por la suma de Pesos Novecientos ($ 900.-) para solventar los gastos ocasionados con motivo de sus participaciones en el "Proyecto Atletismo" Centro de Desarrollo Rendimiento Deportivo "CRD".

ARTICULO 6º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma de precedentemente mencionada, a nombre de la Sra. ***Patricia Toedora Vieyra*** (DNI 16.755.929) en su carácter de responsable de cobro, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 7º: Otórgase un subsidio a favor del Atleta ***Améndola Facundo*** (DNI Nº 35.321.614), por la suma de Pesos Novecientos ($ 900.-) para solventar los gastos ocasionados con motivo de sus participaciones en el "Proyecto Atletismo" Centro de Desarrollo Rendimiento Deportivo "CRD".

ARTICULO 8º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma de precedentemente mencionada, a nombre del Sr. ***Norberto Damián Améndola*** (DNI 16.225.032) en su carácter de responsable de cobro, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 9º: Impútese el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
33.01.00	5.1.3.0	Deportes y Recreación – Becas	$ 3.600,00.-
		Total	$ 3.600,00.-

ARTÍCULO 10º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Salud y Desarrollo Social (Int) y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 11º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

MARTIN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff – Sr. Damian E. Aguilar

. * *

DECRETO Nº 066/2009

Morón, 15 de Enero de 2009

VISTO:

El expediente Nº 4079-10262/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Dirección de Educación, con el aval de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando la declaración de Interés Municipal las "Prácticas Profesionales en Aguas Abiertas, que realizará la Escuela de Guardavidas", que se llevará a cabo entre el día 31 de Enero al día 13 de Febrero del corriente año, en la Ciudad de Mar del Tuyu.

Que asimismo solicita la suma de Pesos Tres mil setecientos ochenta ($ 3.780) para solventar los gastos que demanden el alojamiento, la alimentación y transporte de los agentes que realizarán la supervisión de 34 alumnos de la Escuela de Guardavidas del Municipio de Morón

en las "prácticas profesionales de aguas abiertas", comprendidas en la Resolución Nº 1644/07 de la Tecnicatura de Guardavidas.

Que a fs. 3 se agrega Registro de Compromiso en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal las ***"Prácticas Profesionales en Aguas Abiertas, correspondientes a las Áreas modulares de la Práctica Profesional de la Carrera de Guardavidas"***, que se llevarán a cabo en la Cuidad de Mar del Tuyu, entre los días 31 de Enero y 13 de Febrero de 2009.

ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Director de Educación, Marcelo Adrián Macaluse, por la suma de Pesos Tres mil setecientos ochenta ($ 3.780.-) con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
34.01.00	**3.7.2.0**	**Educación Municipal – Viáticos**	**$ 3.780.-**
		Total:	**$ 3.780.-**

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Planificación Estratégica y Administración General.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS H. GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff – Sr. Daniel G. Larrache

. * *

DECRETO Nº 067/2009

Morón, 15 de Enero de 2009

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-10306/09-0 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Memorándum emitido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando se declaren de Interés Municipal las "Actividades recreativas con trabajadoras vecinales del Plan Más Vida".

Que a fs. 2 obra Nota emitida por la Dirección de Acción Social manifestando que el Plan Más Vida, es un plan dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, que comienza en el año 1994 con la finalidad de disminuir la desnutrición y la morbimortalidad infantil, dado el elevado índice de desnutrición registrado en la Provincia de Buenos Aires, el mismo, esta destinado a embarazadas, nodrizas y niños/as hasta su ingreso en el sistema escolar.

Que las acciones del Plan han consistido en la entrega de alimentos, la promoción de la atención de las mujeres embarazadas y la capacitación en los temas relacionados con nutrición, salud y organización comunitaria. Actualmente el distrito de Morón cuenta con 12.000 beneficiarios (entre embarazadas, nodrizas y niños/as).

Que la gestión del plan es compartida entre el Estado Provincial, Municipal y una red de voluntariado integrado por las trabajadoras vecinales, titulares, suplentes y comadres, conformada para este fin. El distrito de Morón cuenta con una red conformada por 545 trabajadoras vecinales. Las mismas tienen una actitud solidaria reconocida por sus vecinos y su tarea consiste, entre otras cosas, en confeccionar la nómina de beneficiarios, recibir y entregar los alimentos, realizar las rendiciones pertinentes, entre otra cosas, para la cual deben tener una amplia disponibilidad horaria.

Que, es relevante la importancia de la red de trabajadoras vecinales en la implementación del Plan Más Vida en todos sus aspectos y sus efectos en la organización comunitaria; de ello deriva la necesidad de fortalecer dicha red incentivando y reconociendo la mencionada tarea de diferentes maneras.

Que, es por ello, que esta Dirección comenzará a realizar en el transcurso del año 2009 diferentes actividades recreativas, con las trabajadoras vecinales, que servirán no sólo como incentivo y reconocimiento a su labor diaria y comunitaria, sino

también como una manera de fortalecer el vínculo entre ellas y con los referentes municipales.
Que en razón de lo expuesto, el Municipio de Morón entiende relevante el evento, considerando pertinente declararlo de Interés Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal ***"Actividades recreativas con trabajadoras vecinales del Plan Más Vida"*** que se llevarán a cabo en el Municipio de Morón durante el año 2009.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Salud y Desarrollo Social (Int), de Relaciones Comunitarias y Descentralización.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS H. GHI
Sr. Gustavo S. Fernandez – Sr. Damian E. Aguilar

. * *

DECRETO Nº 068/2009

Morón, 15 de Enero de 2009

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, las Ordenanzas Nº 6870/05 y Nº 7850/05 sancionadas por el Honorable Consejo Deliberante y promulgadas por los Decretos Nº 183/05 y Nº 2218/05 respectivamente, los expedientes Nº 4079-10716/05 D.E. y Nº 4079-18078/05 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que el Artículo 7º de las Ordenanzas Nº 6870/05 y Nº 7850/05, faculta al Departamento Ejecutivo a reglamentar las formas, modos y tiempos de pagos, al igual que las modalidades de pago por las que deberá optar el contribuyente.
Que resulta necesario proceder a reglamentar el Artículo 7º de las Ordenanzas mencionadas en el Visto, a los efectos de determinar el procedimiento a cumplimentar para el cobro de la "Contribución por mejoras" relativa a las Obras de Mejoramiento y ensanche de la vereda, construcción de espacios para equipamiento, dársenas para estacionamiento, colocación de luminarias y construcción de conductos pluviales en la vereda Este de la calle Gral. Manuel Belgrano entre Alte. Brown y Buen Viaje y en la calle Belgrano entre Presidente Domingo F. Sarmiento y Avda. Rivadavia.
Que resulta necesario otorgar a los contribuyentes alcanzados, facilidades para abonar los importes que surjan de la liquidación efectuada conforme lo normado en las Ordenanzas mencionadas en el Visto.
Que es facultad del Departamento Ejecutivo reglamentar las Ordenanzas de acuerdo con lo previsto en el artículo 108 inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Reglaméntase las Ordenanzas Nº 6870/05 y 7850/05.
ARTICULO 2º: La autoridad de aplicación procederá a dar vista al beneficiario de los valores liquidados en concepto de "Contribución por Mejoras" efectuadas en la vereda este de la calle Gral. Manuel Belgrano entre Alte. Brown y Buen Viaje y en la calle Belgrano entre Presidente Domingo F. Sarmiento y Avda. Rivadavia, por el término de 5 (cinco) días para que el mismo efectúe los descargos que hagan a su derecho.
ARTICULO 3º: Una vez que la obligación tributaria hubiere quedado firme y consentida conforme lo normado en el Artículo 28 de la Ordenanza Fiscal vigente se procederá a informar las modalidades de pago establecidas en el presente Decreto y a intimar – en forma fehaciente- a los contribuyentes para que en un plazo de 5 (cinco) días regularicen su situación.
ARTICULO 4º: El beneficiario, a los efectos de cancelar la obligación tributaria determinada, podrá optar por el pago contado o por la financiación del importe determinado, mediante un plan de pago con una cantidad máxima de treinta y seis (36) cuotas iguales, mensuales y consecutivas. El interés de financiación será el establecido en el artículo 66 de la Ordenanza Fiscal vigente, reglamentada por el Decreto Nº 1676/01 y sus modificatorias. Se acompaña al presente el Formulario de opción de forma de pago.
ARTICULO 5º: Si el beneficiario, una vez vencido el plazo establecido en el artículo 3º, no hubiese optado expresamente por ninguna forma de pago quedará obligado al plan de pago de mayor extensión.
ARTICULO 6º: La falta de pago de 3 (tres) cuotas consecutivas o 5 (cinco) alternadas, producirá la caducidad automática del Plan de Pago otorgado, lo cuál hará exigible la obligación original con mas los recargos y multas establecidos en los artículos 55 y 58 de la Ordenanza Fiscal Vigente y su respectivo Decreto Reglamentario, sin necesidad de interpelación alguna y procediéndose a imputar los pagos efectuados a la deuda más remota.
ARTICULO 7º: La Autoridad de Aplicación del presente Decreto será la Secretaría de Economía y Finanzas a través de la Dirección de Tributos Municipales.
ARTICULO 8º: Serán de aplicación supletoria la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y su Decreto Reglamentario.
ARTICULO 9º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (int) y de Planificación Estratégica y Administración General (int).
ARTICULO 10º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Por razones de espacio el Anexo I deberá ser solicitado en el Departamento de Asuntos Técnicos

LIC. LUCAS H. GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff – Sr. Gustavo S. Fernandez

. * *

DECRETO Nº 069/2009

Morón, 15 de Enero de 2009

VISTO:
El 31 de Diciembre de 2008 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente Nº 4079-10274/09-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que al día 31 de Diciembre de 2008, fueron comprometidos y no devengados distintas compras de bienes instrumentadas conforme lo dispone el Decreto Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ambito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el artículo 42º del Decreto Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2008 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2009 los gastos comprometidos y no devengados en el 2008.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2009, los expedientes que se detallan, que fueron comprometidos y no devengados en el ejercicio

2008, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Nº ORDEN	REG. COMP	EXPEDIENTE	ALC.	ORD. COMP	PROVEEDOR	SALDO $
1	32	2977/07		3,387	La Nueva Asturiana S.A.	880.55
2	39	2981/07		3,259	RX Asesores S.R.L.	680.85
3	44	2980/07		3,297	Beolchi Mabel	157.50
4	52	3063/07		3,293	Cookery S.A.	1,970.10
5	74	205/08		7	Belmonte Marcela	127.50
6	75	54/08		5	Socorro asistencial Medico	925.25
7	333	1035/07		1,217	Sidorowicz Pablo	11,182.80
8	384	224/08		91	Sauco Esteban	2,250.00
9	490	361/08	1	110	Alocol S.A.I.C.	44,360.00
10	496	40/08		104	Mattos Raúl	1,350.00
11	624	309/08		135	Correo Oficial	2,924.00
12	652	395/08		151	Boletin Oficial de Pcia. Bs As	2,447.50
13	778	014/08		179	Ing. José María Casas	43,487.40
14	810	2939/07		3,182	Hernandez Carlos	1,543.50
15	883	882/07		1,353	La Nueva Asturiana	716.71
16	911	117/08	1	197	Científica Express S.R.L.	930.00
17	918	176/07		257	3Way Solutions S.A.	1,253.75
18	950	197/07		280	Correo Oficial	360.00
19	1,049	385/08		220	Szemet Gaston	420.00
20	1,098	2143/07	1	2,902	Bedfer S.R.L.	1,361.41
21	1,117	337/08		245	Comercializadora de Bienes de Capital	7,361.22
22	1,156	563/08		279	Szemet Gaston	639.75
23	1,192	503/07		355	Varela Silvana	1,800.00
24	1,229	490/08		315	Correo Oficial	439.50
25	1,327	428/08		356	Aguas Naturales S.R.L.	427.80
26	1,352	479/08		368	Aguas Naturales S.R.L.	142.60
27	1,447	489/08		425	Megadisc S.A.	2,000.00
28	1,578	684/08		447	Cappagli Angelica	1,500.00
29	1,587	435/08		436	Aguas Naturales S.R.L.	80.60
30	1,608	653/08		457	Hernandez Carlos	1,650.00
31	1,630	415/08		448	Aversa Carlos	7,859.63
32	1,637	1370/07		1,766	Oxy Net S.A.	25,480.50
33	1,710	657/08		486	Aguas Naturales S.R.L.	4,154.00
34	1,797	442/08		546	Wenceslao Segura Haro	6,808.50
35	1,809	464/08		530	Casa Otto Hess S.A.	5,815.80
36	1,846	500/08		527	Aversa Carlos	25,061.00
37	1,911	388/08		570	Bernardo Lew e hijos S.R.L.	44.00
38	2,091	656/08		650	Aguas Naturales S.R.L.	403.00
39	2,230	701/08	1	697	Bardou Alicia	1,030.50
40	2,232	99/08		687	Campos Cesar	940.80
41	2,532	957/08		780	Russo Antoni	1,000.00
42	2,627	834/08		832	Dialmed S.A.	177.90
43	2,628	615/08		805	Cervantes Felipe	1,700.00
44	2,629	615/08	1	806	Vazquez Christian	9,690.00
45	2,674	456/08		810	Dialmed S.A.	811.50
46	2,711	650/08		857	Alocol saci	52,111.38
47	2,792	884/08		875	Aguas Naturales S.R.L.	3,720.00
48	2,804	921/08		891	Oxy Net S.A.	5,040.00
49	2,953	1016/07		1,067	Cookery S.A.	3,697.50
50	3,141	588/08		987	Aguas Naturales S.R.L.	409.20
51	3,153	877/08		961	Siteca S.R.L.	13,500.00
52	3,298	873/08		1,005	Urbano Express Argentina S.A.	51,656.48
53	3,323	3110/07		3,345	B.A. Sani S.A.	2,080.00
54	3,373	1161/08		1,052	Aguas Naturales S.R.L.	502.20
55	3,480	1479/07		1,833	3Way Solutions S.A.	6,279.20
56	3,583	702/08		1,085	Bardou Alicia	276.20
57	3,646	1381/07		1,361	Wenceslao Segura Haro	247.90
58	3,653	16479/07	2	253	Construmex S.A.	129,099.90
59	3,654	16479/07	2	253	Construmex S.A.	13,882.64
60	3,668	1180/08		1,136	Electrónica Megatone S.A.	429.25
61	3,757	1203/08		1,171	Servicios Emiser S.A.	2,880.00
62	3,833	1065/08	8	1,191	Vip Genérica S.R.L.	12,001.50
63	3,947	1005/08		1,212	Aguas Naturales S.R.L.	551.80
64	3,951	1117/08		434	Aguas Naturales S.R.L.	434.00
65	4,057	1418/07		1,532	Mattos Raúl	600.60
66	4,096	931/08		1,282	Varone Leonardo	1,500.00
67	4,117	1014/08		1,284	Blas y Edgardo Gaggi s.h.	2,187.00
68	4,189	1511/07		1,573	Mattos Raúl	860.00
69	4,247	1241/08	1	1,307	Grasso Graciela	64.80
70	4,302	1244/08		1,331	Grasso Graciela	1,295.61
71	4,366	1322/08		1,343	Aguas Naturales S.R.L.	980.00
72	4,395	1455/08		1,375	Botta Silvio	10,500.00
73	4,400	1458/08		1,356	Gambino Luis	1,300.00
74	4,434	2189/07		2,448	De Travesedo	987.00
75	4,476	1410/08		1,421	Oxy Net S.A.	450.00
76	4,667	1470/08		1,398	Drago Beretta y Cia.	500.00
77	4,720	1213/07	1	1,745	Norelco S.A.	441.05
78	4,750	1407/07		1,747	Hábitat Ecológico S.A.	598.00
79	4,835	1576/07		1,821	Mucciolo Luis	760.00
80	4,868	1340/08	1	1,514	Vitasse Edith	305.00
81	4,873	1345/08		1,542	Lacour Miguel	3,190.57
82	4,899	1416/08		1,490	Grifer S.A.	337.12
83	4,913	1461/08		1,526	Aguas Naturales S.R.L.	427.00
84	4,951	1142/08		1,537	Beef Mar S.A.	584.10
85	4,952	1147/08		1,501	Belmonte Marcela	1,291.00

86	4,964	1349/07		1,863	Correo Oficial	256.14
87	5,026	1663/07		1,878	Mattos Raúl	850.00
88	5,039	1520/07		1,839	Scandizzo Hector	927.00
89	5,124	1484/08	1	1,624	Coronel Roberto	3,630.00
90	5,352	1649/08		1,649	Mattos Raúl	1,824.00
91	5,381	1643/08		1,671	Polich Andrea	1,200.00
92	5,383	620/08		1,665	Sivin S.A.	8,230.00
93	5,516	1657/08		1,729	Scally A. – Wade	1,954.00
94	5,606	1587/08		1,766	Torres Moron S.A.	360.00
95	5,650	1686/07		2,104	Evina S.R.L.	6,696.00
96	5,688	1635/08		1,798	Hábitat Ecológico S.A.	15,300.00
97	5,763	1090/08		1,853	La Provincial S.H.	2,160.00
98	5,805	1785/08		1,877	Dilli M. Del Carmen	520.00
99	5,863	1559/08	7	1,863	Droguería Génesis	261.00
100	5,875	1281/08		1,881	Sidorowicz Pablo	6,676.05
101	5,940	1686/08		1,902	Grupo MBK y Asoc.	92,926.00
102	5,942	1619/08		1,897	Dialmed S.A.	1,062.00
103	5,977	1598/07		2,221	Hábitat Ecológico S.A.	196.00
104	6,028	1523/08		1,909	Científica Express S.R.L.	100.55
105	6,029	1523/08	1	1,910	Susana Literas y Davidosky	1,325.00
106	6,115	1742/08		1,933	Hábitat Ecológico S.A.	15,656.00
107	6,116	1876/08		1,943	La Provincial S.H.	540.00
108	6,182	1557/08	1	1,965	Ferretería Industrial Bottero S.A.	648.00
109	6,245	1716/08		1,969	Ferretería Industrial Bottero S.A.	2,678.50
110	6,256	1583/08		1,990	Dialmed S.A.	716.90
111	6,268	1618/08		1,989	Dialmed S.A.	1,092.50
112	6,278	1875/08		2,006	Alvarez Hnos.	6,160.00
113	6,282	1165/08	3	1,999	Cavego S.A.	232.77
114	6,299	1498/08		2,008	Científica Express S.R.L.	3,510.20
115	6,301	1498/08	2	2,010	Propato Hnos. S.A.C.I.	577.42
116	6,329	1684/08		2,030	Staffolani Martin	1,560.00
117	6,338	1584/08	1	1,994	Ini Textil	78.00
118	6,357	1702/08		2,039	Data Memory S.A.	1,635.06
119	6,361	1758/08		2,041	Disalar S.R.L.	11,439.85
120	6,363	1758/08	2	2,043	La Confianza de Machella Nestor	3,081.48
121	6,386	1766/08		2,062	Soporte Hospitalario S.R.L.	6,977.00
122	6,391	1777/08	1	2,056	Droguería Luma	560.00
123	6,393	1851/08		2,054	Fundación Bioquímica Argentina	8,029.00
124	6,533	874/08		2,075	Staffolani Martin	3,586.00
125	6,544	223/08		2,095	Destec S.R.L.	20,800.00
126	6,548	1522/08		2,100	Sivin S.A.	239,920.00
127	6,554	1050/08		2,097	Ferdom S.R.L.	209.62
128	6,584	1954/08		2,105	Aguas Naturales S.R.L.	238.00
129	6,593	1788/08		2,117	Ferdom S.R.L.	24,630.00
130	6,596	1790/08	1	2,120	Hijos de Federico Herrera Cuello	28,000.00
131	6,605	1987/08		2,115	Aguas Naturales S.R.L.	42.00
132	6,606	441/08		2,106	Ferretería industrial Bottero sa.	2,212.00
133	6,613	2017/08		2,125	Dilli M. Del Carmen	520.00
134	6,615	2006/08		2,124	Dilli M. Del Carmen	700.00
135	6,654	1935/08		2,127	Calzón Mario	54,693.05
136	6,703	1962/08		2,142	Back S.A.	4,367.35
138	6,707	1889/08		2,145	Científica Express S.R.L.	942.00
139	6,729	1036/08		2,158	Manuel Aguirre	14,700.00
140	6,741	1705/08		2,157	Premoldeados de Argentina S.A.	12,892.80
141	6,920	1629/08		2,201	Norelco S.A.	352.00
142	6,923	1988/08		2,214	Aversa Carlos	53,440.80
143	6,926	1984/08		2,217	Correo Oficial	174,822.83
145	6,971	1666/08		2,233	Guerra Osvaldo	1,000.00
146	6,981	1822/08		2,269	Coop. Trabajo Comunic. Social	2,200.00
147	7,026	1565/08		2,266	Sauco Esteban	3,312.00
148	7,032	1738/08		2,225	Megadisc sa.	6,080.00
149	7,043	2042/08		2,277	Dilli M. Del Carmen	3,800.00
150	7,061	2132/08		2,282	Aleco S.R.L.	3,300.00
151	7,062	1836/08		2,284	Romero Javier	3,200.00
152	7,080	2023/08		2,308	Ferretería industrial Bottero S.A.	14,320.35
153	7,081	2023/08	1	2,309	Cerámica Santa Marta S.R.L.	438.80
154	7,099	1259/08	2	2,313	Ferretería industrial Bottero S.A.	550.00
155	7,152	1936/08		2,322	Orsi maria Cristina	9,337.00
156	7,154	1560/08		2,318	Catley s.a.	14.40
157	7,155	1560/08	1	2,319	Ferretería industrial Bottero sa.	445.30
158	7,199	2324/07		2,657	Aversa Carlos	33,360.59
159	7,212	2018/07		2,663	Brow sa.	650.50
160	7,250	2007/08		2,356	Disalar srl.	2,210.00
161	7,251	2007/08	1	2,357	Grifer sa.	9,246.30
162	7,316	2201/08		2,369	Drago Beretta y Cia.	500.00
163	7,338	2087/08		2,380	Testa Gustavo	1,300.00
164	7,373	2228/08		2,383	Varone Leonardo	12,000.00
165	7,390	2034/08		2,400	B.A. Sani sa.	2,080.00
166	7,457	2101/08	1	2,405	Científica Express srl.	7,645.80
167	7,483	2269/08		2,448	Castro Rogelio	2,612.50
168	7,506	2245/08		2,416	Mattos Raúl	1,830.00
169	7,523	2049/08		2,351	Diagnosticos Tesla	15,000.00
170	7,631	1950/08		2,466	Científica Express srl.	42,944.20
171	7,633	2164/08		2,464	Científica Express srl.	1,517.12
172	7,634	2253/08		2,465	Mattos Raúl	258.40
173	7,640	1893/08	3	2,463	Mallinckrodt Mediacl Arg.	2,700.00
174	7,655	2179/08		2,476	Hábitat Ecológico sa.	129,960.00
175	7,663	2100/08		2,474	Cerámica Santa	18,823.00

					Marta srl.	
176	7,677	2236/08		2,482	Varone Leonardo	240.00
177	7,717	2257/08		2,488	Misito Elba	4,900.00
178	7,718	2162/08		2,487	Droguería Master srl.	606.54
179	7,720	2259/08		2,486	Oxy Net s.a.	12,305.00
180	7,721	2191/08		2,496	E. Vidaurreta saic.	1,560.00
181	7,722	2227/08		2,494	Alvarez Hnos.	5,837.94
182	7,759	2254/08	2	2,491	Servefer srl.	781.70
183	7,795	2029/08	2	2,506	Cerámica Santa Marta srl.	50.00
184	7,824	2328/08		2,517	Dilli M. Del Carmen	2,204.00
185	7,828	2233/08	1	2,514	Sanchez Nancy	4,505.60
186	7,849	2335/08		2,518	Dilli M. Del Carmen	1,645.00
187	7,849	2660/07		2,895	Comercializadora de Bienes de Capital	1,796.00
188	7,851	2224/08		2,520	Cerámica Santa Marta srl.	493.00
189	7,865	1993/08	3	2,527	WM Argentina sa.	2,923.62
190	7,888	2165/08		2,535	Motorarg saicfi.	4,931.36
191	7,890	2303/08		2,537	Aguas Naturales srl.	140.00
192	7,900	2214/08	1	2,533	Ferretería industrial Bottero sa.	1,508.10
193	7,926	2266/08		2,548	Valendam sa.	849.00
194	7,940	1419/07		1,673	Mattos Raúl	3,697.40
195	7,995	1750/08		2,574	Siafa srl.	974.00
196	8,003	2043/08		2,582	Ini Textil	210.00
197	8,004	2226/08		2,572	Cerámica Santa Marta srl.	1,506.50
198	8,040	2134/08		2,568	Concelec srl.	96,261.60
199	8,105	2360/08		2,608	Mucciolo Luis	720.00
200	8,137	2081/08		2,618	Soporte Hospitalario srl.	2,061.90
201	8,140	2276/08	1	2,623	Ercolano Hnos. s.a.	210.00
202	8,198	1697/08		2,644	Saligari Axel Uruguay	13,600.00
203	8,199	2068/08		2,645	Cerámica Santa Marta srl.	155.30
204	8,203	2388/08		2,639	Torres Dario	380.00
205	8,204	2384/08		2,641	Rectificación Morón	700.00
206	8,205	2345/08		2,642	Suna Literas y Davidosky	165.00
207	8,239	2383/08		2,651	Dilli M. Del Carmen	1,350.00
208	8,289	2088/08		2,655	Anpaco Construcciones srl.	97,465.16
209	8,298	2443/08		2,657	Calvet Claudio	19,600.00
210	8,299	2369/08		2,669	Dilli M. Del Carmen	3,800.00
211	8,302	2260/08		2,661	Ferdom srl.	2,635.00
212	8,303	2260/08	1	2,662	Cerámica Santa Marta srl.	1,460.00
213	8,323	2425/08		2,674	Alvarez Hnos.	2,139.00
214	8,327	2392/08		2,675	Mucciolo Luis	3,700.00
215	8,332	2067/08		2,671	Cerámica Santa Marta srl.	1,395.20
216	8,419	2295/08	2	2,693	Bokin sacifica.	320.00
217	8,421	2448/08		2,695	Aguas Naturales srl.	70.00
218	8,425	2279/08		2,690	WM Argentina	15,369.62

					sa.	
219	8,426	2263/08		2,685	Ini Textil	448.00
220	8,441	2317/08		2,721	Alvarez Hnos.	43,279.72
221	8,446	2399/08		2,710	Robinsa sa.	613.00
222	8,454	2404/08		2,698	Científica Express srl.	28,600.00
223	8,458	2526/08		2,696	Boletín Ofial de Pcia. Bs As	100,000.00
224	8,465	2066/08		2,730	Cotillón Sandra sa.	670.60
225	8,470	1895/08		2,718	Científica Express srl.	8,950.86
226	8,471	1895/08	1	2,719	Holter s.a.	1,768.40
227	8,472	1895/08	2	2,720	Droguería Genesis sa.	45,226.95
228	8,473	1895/08	3	2,722	droguería Zeta srl.	310.00
229	8,474	1895/08	4	2,723	Petruzzelli Sergio	9,600.00
230	8,477	1895/08	7	2,726	Fada Pharma s.a.	980.00
231	8,481	2272/08		2,713	Científica Express srl.	928.40
232	8,507	1736/08		2,732	Alonso Luis Pablo	2,683.00
233	8,514	2418/08	1	2,744	Cavego sa.	111.10
234	8,521	2411/08		2,711	Dinatech sa.	22,570.00
235	8,523	2352/08		2,703	Aversa Carlos	8,000.00
236	8,539	2290/08		2,753	Calvelo Lionel	750.00
237	8,549	2331/08	1	2,761	Droguería Zeta	208.50
238	8,551	2455/08		2,749	Mattos Raúl	5,500.00
239	8,559	2372/08		2,755	Juancho Pablo	10,601.10
240	8,570	2262/08		2,764	Ini Textil	800.00
241	8,571	2262/08	1	2,765	Lipshitz Ricardo	548.75
242	8,573	2456/08		2,771	Dilli M. Del Carmen	850.00
243	8,576	2204/08		2,769	Vellere Jorge	180.00
244	8,578	2525/08		2,768	Alonso Luis	10,113.00
245	8,592	2532/07		3,051	Calvelo Lionel	544.50
246	8,634	2397/08	1	2,784	Burnet Michaut	57.20
247	8,645	2301/08		2,777	Implatel s.a.	10,000.00
248	8,647	2400/08		2,778	Rippa Andrea	388.00
249	8,648	2400/08	1	2,779	Máquinas de coser Rizzato	1,190.00
250	8,649	2400/08	2	2,780	Burnet Michaut	140.20
251	8,651	1967/08		2,787	Burnet Michaut	445.00
252	8,666	1827/08		2,811	Campos Cesar	500.00
253	8,667	2373/08		2,803	Soporte Hospitalario srl.	14,177.50
254	8,668	2373/08	1	2,804	Mosca Angela	8,965.00
255	8,669	2373/08	2	2,805	Ledesma Emiliano	5,432.00
256	8,712	1259/07	0	1,311	La Provincial s.h.	1,050.00
257	8,750	2429/08	2	2,824	Burnet Michaut	249.00
258	8,751	2427/08		2,818	Cerámica Santa Marta srl.	23,823.50
259	8,755	2196/08		2,819	Ferretería industrial Bottero sa.	1,291.60
260	8,782	2433/08		2,842	Sarasa Luciana	11,160.00
261	8,788	2389/08		2,831	Ferretería industrial Bottero sa.	762.00
262	8,790	2265/08		2,841	Dilli M. Del Carmen	480.00
263	8,814	2408/08	4	2,858	Bemax Electricidad	118.50
264	8,815	2457/08		2,854	Naif de Mónica Rúa	11,188.50
265	8,817	2549/08		2,848	Dilli M. Del Carmen	780.00
266	8,830	2387/08	1	2,847	Científica Express srl.	54,829.00

267	8,921	1966/08		2,863	Szemet Gaston	1,999.00
268	8,922	2580/08		2,862	B.A. Sani sa.	570.00
269	8,925	2028/08		2,865	Cerámica Santa Marta srl.	2,427.40
270	8,926	2028/08	1	2,866	Sneuber Sanitarios sa.	764.61
271	8,927	2028/08	2	2,867	Castro Rogelio	14,489.00
272	8,928	2028/08	3	2,868	Doldan Julio	8,517.80
273	8,929	2028/08	4	2,869	Sanitarios Gaona sa.	75.14
274	8,950	2467/08		2,889	Marcris Medical srl.	1,044.80
275	8,951	2467/08	1	2,890	Droguería Martorani sa.	135.20
276	8,952	2467/08	2	2,891	Ledesma Emiliano	632.00
277	8,953	2467/08	3	2,892	Científica Express srl.	908.80
278	8,954	2342/08		2,877	Científica Express srl.	5,915.00
279	8,956	2479/08		2,876	Doldan Julio	9,947.00
280	8,957	2297/08		2,880	Científica Express srl.	675.60
281	8,959	2444/08		2,882	Mattos Raúl	2,820.00
282	8,974	2504/08	1	2,894	Ylum sa.	90.39
283	8,975	2504/08	2	2,895	Burnet Michaut	129.00
284	8,976	2333/08		2,871	Cerámica Santa Marta srl.	12,110.00
285	8,977	2490/08		2,875	Minosci Jorge	900.00
286	9,037	2459/08		2,917	Disalar srl.	160.00
287	9,038	2459/08	1	2,918	Ramala sa.	1,403.28
288	9,082	2459/08	2	2,919	Química Morón srl.	1,947.96
289	9,083	2654/08		2,928	Dilli M. Del Carmen	780.00
290	9,108	2749/08		3,215	Casa Otto Hess sa.	1,883.70
291	9,155	2471/08		2,940	Maderera Cortese srl.	444.00
292	9,156	2287/08		2,944	Prieto Gustavo	2,391.00
293	9,157	2545/08		2,945	La Provincial s.h.	6,000.00
294	9,158	2462/08		2,946	Global Electro Rivadavia srl.	944.00
295	9,159	2285/08		2,943	Cuevas Carlos	9,460.00
296	9,162	2708/08		2,941	Panigatti Jorge	594.00
297	9,163	2508/08		2,950	Catley sa.	725.00
298	9,164	2508/08	1	2,951	Electricidad Haedo	309.00
299	9,165	2508/08	2	2,952	Hercal	1,935.36
300	9,193	1986/08		2,985	Medi Sistem srl.	3,961.40
301	9,194	1986/08	1	2,986	Científica Express srl.	133,568.20
302	9,195	1986/08	2	2,987	Marcris Medical srl.	62,005.08
303	9,196	1986/08	3	2,988	Holter sa.	26,676.00
304	9,197	1986/08	4	2,989	Propato Hnos.	21,758.45
305	9,198	1986/08	5	2,990	Silmag sa.	3,136.00
306	9,199	1986/08	6	2,991	Doguería Martorani sa.	6,415.40
307	9,200	1986/08	7	2,992	Bymed srl.	39,870.00
308	9,203	2465/08		2,968	Vivero Mario	778.00
309	9,204	2465/08	1	2,970	Ferreterías Asunción srl.	262.00
310	9,205	2465/08	2	2,971	Story sacifia.	708.80
311	9,206	1837/08		2,956	Drago Beretta y Cia.	8,343.80
312	9,207	2701/08		2,959	Minosci Jorge	1,650.00
313	9,208	1945/08		2,962	Story sacifia.	369.00
314	9,209	1945/08	1	2,963	Oeste Sistemas srl.	1,085.00
315	9,210	1945/08	2	2,964	Moscovich Felix-Testa Teodoro	650.00
316	9,211	1945/08	3	2,965	Estanterias Yrigoyen s.h.	326.70
317	9,283	488/07	9	1,015	Drocien srl.	613.00
318	9,408	3122/07		3,406	Mattos Raúl	900.00
						2,910,926.84

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS H. GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff – Sr. Gustavo S. Fernandez

. * *

DECRETO Nº 070/2009

Morón, 15 de Enero de 2009

VISTO:

El 31 de Diciembre de 2008 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente administrativo Nº 4079-10276/09 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que al día 31 de Diciembre de 2008, fueron comprometidos y no devengados distintos servicios de permisionarios de estacionamiento medido, conforme lo dispone el Decreto Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ambito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.

Que el artículo 42º del Decreto Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2008 y no se devengaron en el mismo.

Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2009 los gastos comprometidos y no devengados en el 2008.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2009, los expedientes que se detallan, que fueron comprometidos y no devengados en el ejercicio 2008, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Expediente	*Nro. Prov.*	*Reg. Comp.*	*Saldo a Reimputar*
4079-10724/2008	50,868	9,293	190.00
4079-19996/2008	52,185	9,299	152.00
4079-13060/2008	51,840	9,300	228.00
4079-10078/2008	52,067	9,301	95.00
4079-10083/2008	51,846	9,302	133.00
4079-10059/2008	51,813	9,303	190.00
4079-10073/2008	51,259	9,305	152.00
4079-12341/2008	52,077	9,306	133.00
4079-10869/2008	51,459	9,307	190.00
4079-10062/2008	52,012	9,309	247.00
4079-10072/2008	50,932	9,310	399.00
4079-10069/2008	50,896	9,311	95.00
4079-10089/2008	51,876	9,312	228.00
4079-10086/2008	51,315	9,313	1,349.00
4079-10071/2008	51,725	9,314	209.00
4079-10085/2008	180	9,315	836.00
4079-10080/2008	51,612	9,316	190.00
4079-10049/2008	51,041	9,317	608.00
4079-10081/2008	50,881	9,326	38.00
4079-10082/2008	50,906	9,329	1,216.00
4079-10064/2008	51,620	9,331	380.00
4079-10088/2008	51,998	9,333	266.00
4079-10090/2008	50,872	9,335	152.00
4079-10075/2008	50,867	9,337	133.00

	4079-10054/2008	50,045	9,338	95.00
	4079-10060/2008	51,812	9,340	570.00
	4079-10076/2008	50,865	9,341	304.00
	4079-10067/2008	50,930	9,342	171.00
	TOTAL			**8.949,00**

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS H. GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff – Sr. Daniel G. Larrache

. * *

DECRETO Nº 071/2009

Morón, 15 de Enero de 2009

VISTO:
El 31 de Diciembre de 2008 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente administrativo Nº 4079-10234/09 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que al día 31 de Diciembre de 2008, fueron comprometidas y no devengadas distintas compras de bienes, instrumentadas conforme lo dispone el Decreto Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ambito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el artículo 42º del Decreto Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2008 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2009 los gastos comprometidos y no devengados en el 2008.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2009, los expedientes que se detallan, que fueron comprometidos y no devengados en el ejercicio 2008, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Nº Orden	*Reg. Comp.*	*Expte.*	*Alcance*	*Ord. Compra*	*Proveedor*	*Saldo $*
1	2,191	750/08		678	Cervantes Felipe	36.000,00
2	6,765	1899/08		2,179	Oxy net	170.484,12
3	7,495	1717/08		2,442	Anpaco	93.652,54
4	7,724	1991/08		2,497	Latin Play	44.557,00
5	7,862	1993/08		2,524	Literas y Davidosky	52.041,66
6	8,518	2503/08		2,742	Multiled S.A	14.984,64
7	9,033	2595/08		2,910	Ramala S.A	30.731,20
8	9,034	2595/08	1	2,911	Nomerobo	55.927,00
						498.378,16

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS H. GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff Sr. Daniel G. Larrache

. * *

DECRETO Nº 072/2009

Morón, 15 de Enero de 2009

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Convenio 2980/00 y el expediente Nº 4079-21544/08-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del convenio Nº 601/08 expuesto a fs. 33/34, la empresa Sargento Cabral S.A. se compromete a transferir mensualmente al Municipio la suma de Pesos Un mil ochocientos noventa ($ 1.890,00.-) por el término de un año.
Que los recursos percibidos de la empresa Sargento Cabral S.A. revisten el carácter de aportes con afectación.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas de carácter afectado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por Pesos Veintidós mil seiscientos ochenta ($ 22.680,00.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
17	1	03	07	Aporte Empresa Sargento Cabral	$ 22.680.00
				Total	**$ 22.680.00**

ARTICULO 2º: Créanse en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Veintidós mil seiscientos ochenta ($ 22.680,00.-) las siguientes partidas:

Subjurisdicción	**Cat. Programática**	**Objeto del Gasto**	**Importe**
Fuente de Financiamiento 140			
1110102000	20.01.00	3.4.9.0	$ 22.680,00
		Total 140	**$ 22.680,00**

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS H. GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff – Sr. Daniel G. Larrache

. * *

DECRETO Nº 073/2009

Morón, 15 de Enero de 2009

VISTO:
El expediente Nº 4079-10008/09-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que en las presentes actuaciones, obra la solicitud de licencia ordinaria efectuada por el Contador Gabriel Enrique Bernini, a partir del día 19 de Enero hasta el día 6 de Febrero del año 2009 inclusive.
Que corresponde asignar a otro funcionario del Municipio la firma del despacho de la Contaduría General, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área. Que la Secretaría de Economía y Finanzas propone a tales efectos a la Contadora Bonicalzi Silvia Diana.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase al Contador General ***Gabriel Enrique Bernini*** (DNI 13.302.197), a hacer

uso de licencia ordinaria, a partir del día 19 de Enero hasta el día 6 de Febrero del año 2009 inclusive.
ARTICULO 2º: Otórguese interinamente a la Contadora ***Bonicalzi Silvia Diana*** (DNI 13.927.124), las funciones de Contador General mientras dure la licencia mencionada en el artículo 1º.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Privado (int) y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Decretos y por quien corresponda infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS H. GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff – Sr. Gustavo S. Fernandez

. * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 001/2009
Morón, 05 de Enero de 2009
VISTO:
Lo establecido en el Capítulo 1º, art. 4º de la Ordenanza Fiscal vigente, referente al calendario fiscal para las obligaciones impositivas establecidas por el Municipio de Moron¡, que deben permanecer acordes a un cronograma de fechas determinado con lo indicado en el mismo y;
CONSIDERANDO:
Que las normativas vigentes permiten a la Secretaria de Economía y Finanzas aprobar los proyectos para tal fin por la dependencia a su cargo.
Que las fechas propuestas por la Dirección de Tributos Municipales se ajustan de forma coherente a lo mencionado en el visto.
POR ELLO
EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:
Art. 1: Apruébese el calendario fiscal y cronograma de vencimiento de las tasas y tributos municipales para el año 2009 que se acopaña como anexo I y que forma parte de la presente.
Art. 2: Notifíquese de lo dispuesto en el Art. 1 a la Dirección de Tributos Municipales
Art. 3: Por la Subsecretaria de Comunicación Institucional, dese difusión de la presente a través de los medios locales
Art. 4: Dese al registro de Decretos y Resoluciones.
Por razones de espacio el Anexo I deberá ser solicitado en el Departamento de Asuntos Técnicos
Dra. Cecilia Gatta Castel – Dr. Eduardo D. Aseff

. * *

RESOLUCION Nº 002/2009
Morón, 08 de Enero de 2009
VISTO:
Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, los autos caratulados "UEHARA WALTER FABIAN BROWN 871/75 LOC 6 Y 8 MORON", por expediente N° 4079-14635/08, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la Calle Alte Brown N° 946 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Bs. As., la Resolución Administrativa N° 164/08, el Recurso de Reconsideración presentado a fs. 124/133; y
CONSIDERANDO:
Que el expediente del visto contiene la Resolución Administrativa N° 164/08, la cual obra a fs. 113/118, que fuera dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que con fecha 07 de octubre de 2008 el Órgano Administrativo cumplió en notificar al contribuyente Uehara Walter Fabian, mediante Cédula de Notificación obrante a fs. 123, lo establecido por la Resolución Administrativa ut-supra mencionada;
Que consecuentemente, con fecha 22 de octubre de 2008, el contribuyente presenta un recurso de reconsideración junto con prueba documental obrante a fs. 124/133 del expediente de marras, contra la Resolución Administrativa N° 164/08.
Que dicho acto administrativo dispone la Presunción de Transferencia de Fondo de Comercio respecto del local sito en la calle Alte Guillermo Brown N° 871/75 local N° 6 y 8, de la localidad y partido de Morón, de la contribuyente Pereyra Analía Raquel, anterior titular, al contribuyente Uehara Walter Fabian, actual sujeto, considerándolo a éste último como responsable solidario de explotación comercial desarrollada en dicho predio y de la deuda que mantiene la primera con la Municipalidad de Morón;
Que asimismo el contribuyente Sr. Uehara Walter Fabian, en ocasión de la presentación del recurso; y a los efectos, de poder demostrar la falta de vinculación respecto a la anterior responsable de la explotación comercial del local de referencia, manifiesta que al momento de alquilar el local el mismo se encontraba desocupado; que el representante de Galería Jardín SA había gestionado con anticipación la baja de oficio comercial de fecha 24/10/07; y que la Srta Pereyra Analía Raquel gestionó el cese de actividad a través del expediente N° 4079-11410/08, suscribiendo en fecha 24/10/07 un compromiso de pago C-04 N° 22104 por la deuda tributaria generada en concepto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene abarcando las cuotas mensuales 06/05 a 12/05, 01/06 A 12/06, 01/07 a 08/07 reconociendo de ese modo la deuda pendiente.
Que continúa diciendo, el Sr. Uehara Walter Fabian, que no existe transferencia toda vez que la Srta. Pereyra Analía Raque, anterior titular, destinó el local para la venta exclusiva de ropa femenina marca "Julien", y que actualmente se vende la marca "Wanama" completamente distinta.
Que ahora bien expuestos los argumentos del Sr. Sr. Uehara Walter Fabian es menester realizar un análisis respecto a lo planteado.
Que la Administración Municipal procedió a solicitar el expediente de habilitación N° 4079-13732/05 correspondiente a Pereyra Analía Raquel a fin de verificar la marca de ropa que iba a destinar para la venta;
Que a fs 7/9 del expediente de habilitación, mencionado en el párrafo precedente, luce copia del contrato de locación debidamente sellado ante la autoridad competente (se adjunta copias a las presentes), y se observa que en la cláusula "octava" se estípula que la marca de ropa que la locataria (Pereyra Analía Raquel) destinará para la venta del local será "Julien";
Que entonces de lo expuesto se desprende que las marcas de ropas utilizadas para la venta por el actual titular, como las utilizadas por el anterior, resultan ser totalmente diferentes.
Que es dable aclarar, que según la doctrina predominante se ha convenido definir al Fondo de Comercio como una estructura compleja, la cual comprendería las instalaciones, el nombre, la enseña, la clientela, el derecho al local, las patentes de invención y las marcas de fabrica, que dicha definición coincide con lo preceptuado por el art. 1° de la ley 11867;
Que de acuerdo con lo manifestado en el párrafo precedente cabe definir al fondo de comercio como el conjunto de elementos o bienes instrumentales necesarios para el ejercicio de la actividad organizada que constituye la empresa, siendo el establecimiento mercantil o hacienda su sustento material;
Que el fondo de comercio se compone de varios elementos materiales e inmateriales, que es preciso dejar constancia que la legislación especial alude a los mismos, detallándolos en forma no taxativa;
Que es preciso tener en cuenta que entre dichos elementos se identifica el denominado "derecho al local" cuya presencia entre los elementos imprescindibles del establecimiento es discutida, y si bien la enorme mayoría de los establecimientos requieren de un espacio físico para desarrollarse no

es menester que el titular de la explotación sea propietario del inmueble en que el último funciona;
Que cabe hacer hincapié que la marca es uno de los elementos que forman parte del fondo de comercio, junto con otros elementos ya mencionados. La marca se la considera como determinante en parte del fondo de comercio, y que constituye un nombre o distintivo anexo a un producto para facilitar su identificación y promover su venta.
Que en el caso que nos atañe se observa que las marcas son totalmente distintas.
Que a través de la auditoría practicada, sólo se ha podido determinar que existió una explotación comercial en el mismo rubro que la peticionada por el recurrente, *solamente vinculada en la identidad del inmueble, asiento de la actividad comercial…"*; y toda vez, que de las constancias y comprobantes acreditados a lo largo de las presentes actuaciones, no surgen elementos contundentes por los cuales pueda el Organo Administrativo sustentar en forma efectiva la presunción establecida por el art. 10 de la Ordenanza Fiscal vigente, dicha aplicación deviene improcedente;
Que por ello**,** al no valorarse tales circunstancias, corresponde en consecuencia dejar sin efecto el Acto Administrativo y a la vez, atribuirles a cada uno de los contribuyentes las deudas originadas en cada una de las explotaciones comerciales efectuadas en el inmueble en cuestión.
Que asimismo cabe señalar que doctrinariamente se ha establecido, por ejemplo, según lo postulado por el Dr. Tomás Hutchinson en su obra "Procedimiento Administrativo de la Provincia de Bs. As.", Editorial Astrea, Buenos Aires, 1995, en donde indica que "La revisión de los actos administrativos constituye una manifestación de las potestades en que se traducen los privilegios característicos del régimen administrativo. Es sin duda una manifestación de la autotutela o autodefensa administrativa", todo ello al decir de González Pérez y González Salinas, Procedimiento Administrativo Local, Tomo II, página 197;
Que la Administración se encuentra facultada, a los fines de promover la revocación o anulación de oficio de sus actos regulares declarativos, ya sea en forma total o parcial;
Que la revocación o anulación puede ser impulsada de oficio por la propia Administración o bien puede como en este caso ser pedida por el particular;
Que debe destacare, lo enunciado por el Dr. Flavio Ismael Lowenrosen, en su obra "Práctica de Derecho Administrativo", Editorial Ediciones Jurídicas, Buenos Aires, marzo de 2002, en la cual establece que "…razones de legalidad, facultan a modificar la decisión adoptada, siendo ello así, púes se encuentra involucrado el orden público, como asimismo el interés público y general…."
Que asimismo y sólo a modo de comparación, es preciso poner en relieve el hecho de que si las decisiones judiciales firmes y definitivas pueden *(ante la ocurrencia de situaciones específicas)* ser revisadas si han sido emitidas mediando indefensión o vicios o han sido fundadas en conceptos de injusticia; nadie puede dudar que, las decisiones administrativas puedan ser revocadas en sede administrativa o judicial, ello si median razones que den a entender que se violentó el principio de legitimidad;
Que de lo expuesto precedentemente queda claro que ante la concurrencia de situaciones especiales, resulta factible por demás viable que la Administración, deje sin efecto un acto administrativo por ella emitido;
Que sin perjuicio de ello, y consecuentemente con la finalidad del presente acto, es dable hacer mención a la facultad que posee la Administración en cuanto a revocar sus propios actos, toda vez que, de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Municipal N° 11654, la cual dispone en su art. 113 que "La administración no podrá revocar sus propias resoluciones notificadas a los interesados y que den lugar a la acción contencioso-administrativa, cuando el acto sea formalmente perfecto y no adolezca de vicios que lo hagan anulable."
Que por lo precedentemente expuesto, corresponde dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 164/08.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 312/2008, Anexo IV (cuatro) A.1.4.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Déjase sin efecto la Resolución Administrativa N° 164/08 de acuerdo a lo establecido en el art.113 de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Municipal N° 11.654.
Artículo 2º: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia del presente Acto.
Artículo 3º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Dra. Alicia Sztyrle – Dr. Eduardo Daniel Aseff

. * *

RESOLUCION Nº 003/2009

Morón, 08 de Enero de 2009

Visto:
La Ordenanza Fiscal y la Ley Provincial 13.010 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 1º, art. 4º de la Ordenanza Fiscal vigente las obligaciones impositivas establecidas por el Municipio de Morón, deben permanecer acordes a un cronograma de fechas determinado para cumplimentar con lo indicado en el mismo.
Que las normativas permiten a la Secretaria de Economía y Finanzas aprobar los proyectos para tal fin por la dependencia a su cargo.
Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:

Art. 1: Apruébese el calendario fiscal y cronograma de vencimiento del Impuesto a los Automotores transferido según la Ley 13.010 para el año 2009 según consta en el Anexo I que forma parte del presente.
Art. 2: Notifíquese de lo dispuesto en el Art. 1 a la Dirección de Tributos Municipales
Art. 3: Por la Subsecretaria de Comunicación Institucional, dese difusión de la presente a través de los medios locales
Art. 4: Dese al registro de Decretos y Resoluciones.

Dra. Cecilia Gatta Castel – Dr. Eduardo Daniel Aseff

. * *

RESOLUCION Nº 003/2009
ANEXO I
Calendario Fiscal 2009
Impuesto a los Automotores

Cuota Nº	1º vencimiento	2º vencimiento
Pago anual	16/03/2009	23/03/2009
1	16/03/2009	23/03/2009
2	13/07/2009	20/07/2009
3	16/11/2009	23/11/2009

. * *

RESOLUCION Nº 004/2009

Morón, 13 de Enero de 2009

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 56/08, tramitada por expediente Nº 2450/08, atento al cambio de ejercicio paso a ser Nº 24/09, referente a la construcción del Parque Lineal Sarmiento lado Norte, solicitado por la Secretaría de Relaciones con la Comunidad, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que luego del 2º llamado para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: **MONTENEGRO CARLOS ALBERTO, IGROKA S.A., WIMAG S.R.L., CONINAR EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. y ANPACO CONSTRUCCIONES S.R.L.**, resultando esta última la oferta más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Gestión ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 56/08, tramitada por Expediente Nº 2450/08 atento al cambio de ejercicio paso a ser el Nº 24/09, referente a la construcción del Parque Lineal Sarmiento lado Norte, solicitado por la Secretaría de Relaciones con la Comunidad, a la siguiente firma: ***ANPACO CONSTRUCCIONES S.R.L.***, en la suma total de Pesos Ciento cincuenta y tres mil veintiséis con noventa y cinco centavos ($ 153.026,95.-) realizado el descuento del 5% (cinco por ciento), por anticipo financiero del 35% (treinta y cinco por ciento).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y la forma propuesta por el oferente, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 139.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Natalia Mammana – Dr. Eduardo Daniel Aseff

. * *

RESOLUCION Nº 005/2009

Morón, 14 de Enero de 2009

VISTO:

Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, los autos caratulados "SOLICITUD DE VERIFICACION Y ORDEN DE INSPECCION NOTARO S.R.L", por expediente N° 4079-16976/08, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la Calle Alte Brown N° 946 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Bs. As., las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 3014, 3015 Y 3016, y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente **NOTARO S.R.L.**, con domicilio fiscal en la calle **25 de Mayo N° 270** de la localidad y partido de **Morón**, cuya actividad desarrollada es **Perfumería, Arts. De Tocador,** legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene **Nº 1-101722.**

Que a través del citado expediente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de Enero de 2006 a Junio de 2008.

Que habiéndose verificado la siguiente documentación a saber: Constancia de Inscripción en A.F.I.P. a fs. 13; Constancia de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos a fs. 14; Certificación Contable de Ingresos Netos mensuales legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por los períodos 01/2006 a 07/2008 a fs. 15/16, Nota firmada por Socio Gerente a fs. 17, Estatuto Social a fs. 18/21, Subdiario IVA Ventas por los periodos 01/2006 a 07/2008 a fs. 22/52, Declaración Jurada Mensual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los periodos 01/2006 a 07/2008 a fs. 53/118 y Declaración Jurada anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los años 2006 y 2007 obrante a fs. 119/127 del expediente mencionado en el visto; se procedió a determinar las obligaciones tributarias del contribuyente sobre base cierta.

Que de la documentación, obrante a fs. 14 del expediente de marras, se desprende que el contribuyente de referencia se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Buenos Aires, bajo el Nro. 30-69041297-3.

Que para conformar las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene se han considerado los importes que surgen de la Certificación Contable obrante a fs. 15/16 del expediente de marras, cuyos importes fueron comparados con los importes que surgen del libro Subdiario I.V.A. Ventas, resultando ser los mismos coincidentes.

Que cabe recordar que los importes adeudados, por el contribuyente, correspondientes a los años 1997 a 2001 son reclamados por vía judicial, mediante el juicio de apremios.

Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 01/06 a 12/06, 01/07 a 12/07 y 01/08 a 06/08 superan el mínimo imponible determinado en el art. 20 inc. 2.1 de la Ordenanza Impositiva, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo inc. 2.2, más el 45% de incremento de conformidad con lo estipulado por las Ordenanzas N° 10.984/90 (modificada por Ordenanza N° 11.354/90), N° 12.867/92, N° 12.868/92 y las Ordenanzas Nros. 14.053/95, 14.054/95 y 14.055/95, que dicho incremento comprende hasta la cuota mensual 12/06.

Que de la compulsa de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo para las cuotas mensuales 05/06 y 06/06, conforme a los arts. 24, 25, 138,140 y cctes. de la Ordenanza Fiscal, a su vez omitió determinar y abonar las cuotas mensuales 10/06 a 12/06, 01/07 a 12/07 y 01/08 a 06/08, por lo que corresponde se determine de oficio la misma, conforme art. 137 y cctes. de la Ordenanza Fiscal.

Que cabe aclarar que el contribuyente ha abonado en exceso el anticipo correspondiente a la cuota 05/06, por ello la administración, al tratarse de un pago en exceso del anticipo, procedió a imputarlo al cierre del bimestre, cancelando totalmente la cuota 06/06.

Que cabe mencionar que el contribuyente en la cuota mensual 11/06 y 12/06 declaró diferencias por ventas, omitiendo abonar la misma.

Que, sin perjuicio de no haber sido fiscalizado, el contribuyente registra deuda por los mínimos establecidos en el art. 20 de la Ordenanza Impositiva por las cuotas mensuales 07/08 a 11/08, por lo cual debe intimarse su pago, el cual quedará sujeto a verificación.

Que con fecha 30 de Septiembre de 2008 se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 3014, 3015 y 3016, otorgándole al contribuyente el plazo de 5 (cinco) días para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.

Que vencidos los plazos otorgados en el párrafo precedente el contribuyente no presentó descargo alguno contra las actas mencionadas precedentemente; procediéndose al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el art. 27 bis de la Ordenanza Fiscal.

Que a través del expediente del Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada;

Que atento lo normado por el art. 27 bis de la Ordenanza Fiscal, corresponde dictar la presente; determinándose en primer lugar el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada, sin deducir los pagos efectuados por el contribuyente; e intimándose en segundo término al pago de lo efectivamente adeudado por el contribuyente.

Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Cap. 7, arts. 21, 24 y cctes. de la Ordenanza Fiscal y Título II, Cap. 4, art. 20 y 21 de la Ordenanza Impositiva.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 312/2008, Anexo IV (cuatro) A.1.4.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Determínanse las obligaciones tributarias del contribuyente **NOTARO S.R.L**, legajo **Nº 1-101722**, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos **CATORCE MIL TRESCIENTOS CON 60/100 ($ 14.300,60)**en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 10/06 a 06/08, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los arts. 55 y 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º: Intímase al contribuyente **NOTARO S.R.L**, legajo N° **1-101722** a abonar, en un plazo de diez días, la suma de pesos **ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 93/100 ($ 11.236,93)** a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 10/06 a 06/08, con más recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal los cuales a la fecha ascienden a la suma de pesos **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 94/100 ($ 2.597,94)** y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 3º: Intímase al contribuyente **NOTARO S.R.L**, legajo **N° 1-101722** a abonar en un plazo de diez días, en concepto de importes mínimos impagos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza Impositiva, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por los períodos fiscales no auditados cuotas mensuales 07/08 a 11/08, la suma de pesos **UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 55/100 ($ 1.423,55)**, en concepto de valor nominal con más los recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal que a la fecha ascienden a la suma de pesos **SESENTA Y CUATRO CON 05/100 ($ 64,05)**, y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal, todo ello sujeto a verificación y ajuste posterior.

Artículo 4°: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia y vencido el plazo para su pago, procédase al cobro judicial por vía del Departamento de Gestión Judicial.

Artículo 5º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Dra. Alicia Sztyrle – Dr. Eduardo Daniel Aseff

. * *

RESOLUCION Nº 006/2009

Morón, 14 de Enero de 2009

VISTO:

Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, los autos caratulados “REF CONTRIBUYENTE FORTALEIN S.L LEG 1-105137”, por expediente N° 4079-17676/08, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la Calle Alte Brown N° 946 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Bs. As., las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 3087, 3088, 3089 y 3090, y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente **Fortalein S.L**, con domicilio fiscal en la calle **Bvard. Juan Manuel de Rosas N° 100**, de la localidad y partido de **Morón**, cuya actividad desarrollada es **Venta de Neumáticos**, legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene **Nº 1-105137.**

Que a través del citado expediente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de Septiembre de 2005 a Junio de 2008.

Que en fecha 12/08/08 mediante Requerimiento N° 3028, obrante a fs. 6 del expediente de marras, se solicitó documentación al contribuyente Fortalein S.L a fin de verificar si el mismo ha abonado correctamente o no las obligaciones tributarias que posee a su cargo, otorgándole para ello un plazo para cumplimentar la documentación. Transcurrido el plazo establecido en dicho Requerimiento y visto que el contribuyente no ha presentado la documentación peticionada, la Administración Municipal procedió a otorgarle un nuevo plazo al contribuyente de referencia, a través del Acta de Verificación Nro. 15370 obrante a fs. 7 del expediente de marras, para que acompañe la documentación requerida en el Requerimiento mencionado.

Que atento a ello se solicitó, al contribuyente, mediante Requerimiento N° 15488, obrante a fs. 8 del expediente de marras, documentación a los fines de proceder a la verificación de las obligaciones tributarias; otorgándole un plazo para cumplimentar la misma, bajo apercibimiento de determinar la tasa por Inspección de Seguridad e Higiene conforme lo establecido en el art. 24 y siguientes de la Ordenanza Fiscal.

Que ante la reticencia del contribuyente en suministrar la documentación requerida, y a falta de elementos necesarios para determinar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene sobre base cierta, se procedió conforme lo establecido en el artículo 25 de la Ordenanza Fiscal.

Que asimismo el articulo 25 de la Ordenanza Fiscal establece: “ La determinación de oficio sobre bases ciertas, corresponderá cuando los contribuyentes o responsables suministren a la Municipalidad todos los elementos comprobatorios de la actividad sujeta a tributación…. En caso contrario corresponderá la determinación sobre bases presuntas…”.

Que entonces para obtener las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, mediante base presunta, se han considerado los ingresos directos mensuales correspondientes al periodo 09/05 a 06/08 de otro contribuyente que desarrolla una actividad comercial con características similares, e igualdad de rubro y condiciones.

Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 09/05 a 12/05, 01/06 a 12/06, 01/07 a 12/07 y 01/08 a 06/08 superan el mínimo imponible determinado en el art. 20 inc. 2.1 de la Ordenanza Impositiva, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo inc. 2.2, más el 45% de incremento de conformidad con lo estipulado por las Ordenanzas N° 10.984/90 (modificada por Ordenanza N° 11.354/90), N° 12.867/92, N° 12.868/92 y las Ordenanzas Nros. 14.053/95, 14.054/95 y 14.055/95, que dicho incremento comprende hasta la cuota mensual 12/06.

Que de la compulsa de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo para las cuotas

mensuales 09/05 a 02/07 y 05/07 a 07/07, conforme a los arts. 24, 25, 138,140 y cctes. de la Ordenanza Fiscal, a su vez omitió determinar y abonar las cuotas mensuales 03/07, 04/07 y 08/07 a 06/08, por lo que corresponde se determine de oficio la misma, conforme art. 137 y cctes. de la Ordenanza Fiscal.

Que, sin perjuicio de no haber sido fiscalizado, el contribuyente registra deuda por los mínimos establecidos en el art. 20 de la Ordenanza Impositiva por las cuotas mensuales 07/08 a 11/08, por lo cual debe intimarse su pago, el cual quedará sujeto a verificación.

Que con fecha 1ro de diciembre de 2008 se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros.3087, 3088, 3089 y 3090, otorgándole al contribuyente el plazo de 5 (cinco) días para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.

Que vencidos los plazos otorgados en el párrafo precedente el contribuyente no presentó descargo alguno contra las actas mencionadas precedentemente; procediéndose al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el art. 27 bis de la Ordenanza Fiscal.

Que a través del expediente del Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada;

Que atento lo normado por el art. 27 bis de la Ordenanza Fiscal, corresponde dictar la presente; determinándose en primer lugar el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada, sin deducir los pagos efectuados por el contribuyente; e intimándose en segundo término al pago de lo efectivamente adeudado por el contribuyente.

Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Cap. 7, arts. 21, 24 y cctes. de la Ordenanza Fiscal y Título II, Cap. 4, art. 20 y 21 de la Ordenanza Impositiva.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 312/2008, Anexo IV (cuatro) A.1.4.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Determínanse sobre base presunta conforme lo dispuesto por los art. 24, 25 y cctes de la Ordenanza Fiscal, las obligaciones tributarias del contribuyente **FORTALEIN S.L**, legajo **Nº 1-105137**, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos **NOVENTA Y DOS MIL NOVENTA CON 12/100 ($ 92.090,12)**en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 09/05 a 06/08, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los arts. 55 y 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º: Intímase al contribuyente **FORTALEIN S.L**, legajo N° **1-105137** a abonar, en un plazo de diez días, la suma de pesos **SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 91/100 ($ 74.473,91)** a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 09/05 a 06/08, con más recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal los cuales a la fecha ascienden a la suma de pesos **VEINTE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 33/100 ($ 20.218,33)** y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 3º: Intímase al contribuyente **FORTALEIN S.L**, legajo **N° 1-105137** a abonar en un plazo de diez días, en concepto de importes mínimos impagos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza Impositiva, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por los períodos fiscales no auditados cuotas mensuales 07/08 a 11/08, la suma de pesos **TRES MIL SEISCIENTOS TRECE CON 86/100 ($ 3.613,86)**, en concepto de valor nominal con más los recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal que a la fecha ascienden a la suma de pesos **CIENTO TREINTA Y CINCO CON 51/100 ($ 135,51)**, y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal, todo ello sujeto a verificación y ajuste posterior.

Artículo 4°: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia y vencido el plazo para su pago, procédase al cobro judicial por vía del Departamento de Gestión Judicial.

Artículo 5º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Dra. Alicia Sztyrle – Dr. Eduardo Daniel Aseff

. * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 002/2009

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de Enero de 2009 y el 28 de Enero de 2009, a los agentes incorporados en el Anexo I, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Designase como docentes suplentes dentro del marco de la Ley Nº 10.579, por el período comprendido entre los días 01 de Enero de 2009 y el 28 de Enero de 2009, a los agentes incorporados en el Anexo II, con la categoría y/o horas cátedra que en cada caso se indican.

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 132, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre los días 01 de Enero de 2009 y el 28 de Enero de 2009, a los agentes incorporados en el Anexo III, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Por razones de espacio los Anexos I, II y III deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

Morón, 05 de Enero de 2009

DECRETO Nº 003/2009

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente ***Mastroberti Gabriela*** (DNI 28.280.265) – (Legajo Nº 160734), a partir del día 5 de Enero del año 2009, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Profesional Senior, con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien prestaba funciones en la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Morón, 05 de Enero de 2009

DECRETO Nº 004/2009

Téngase por designada, a partir del día 5 hasta el día 15 de Diciembre de 2008 inclusive, a la docente ***Chico Romina Elizabeth*** (Legajo Nº 200345/00), con carácter de Suplente, en el cargo de de Maestra Especializada Jornada Completa, a efectos de cumplir funciones en el Jardin Maternal Nº 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 05 de Enero de 2009

DECRETO Nº 006/2009

Prorrógase, en el cargo de Maestro Especializado Jornada Simple, al docente ***Correa Ricardo Daniel*** (Legajo Nº 144246/00), con carácter de Suplente, desde el día 27 de Noviembre de 2008 hasta el día 1º de Abril del año 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en los Jardines de Infantes Nº 2, 4 y 6, dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Prorrógase, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a la docente ***Martorell Viviana*** (Legajo Nº 201989/00), con carácter de Suplente, desde el día 27 de Noviembre de 2008 hasta el día 1º de Abril del año 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en los Jardines de Infantes Nº 1, 9, 11 y 13, dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 06 de Enero de 2009

DECRETO Nº 007/2009

Prórrogase en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a la docente ***Agostelli María Belén*** (Legajo Nº 175978/**00**), con carácter de Suplente, a partir del día 14 de Diciembre de 2008 hasta el día 5 de Enero de 2009 inclusive, a efectos de prestar funciones en el Jardín Maternal y de Infantes Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 06 de Enero de 2009

DECRETO Nº 008/2009

Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 2445, el que quedará redactado de la siguiente manera:

> "Artículo 1º: Prorrógase, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a la docente ***Morera Mariela Corina*** (Legajo Nº 208.923/**00**), con carácter de Suplente, desde el día 8 de Octubre hasta el día 12 de Noviembre del año 2008 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social."

Prorrógase, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a la docente ***Morera Mariela Corina*** (Legajo Nº 208.923/**00**), con carácter de Suplente, desde el día 13 de Noviembre de 2008 hasta el día 1º de Junio del año 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 06 de Enero de 2009

DECRETO Nº 009/2009

Prorrógase, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a la docente ***Celsi María Victoria*** (Legajo Nº 219701/**00**), con carácter de Suplente, desde el día 18 de Diciembre de 2008 hasta el día 1º de Marzo del año 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en el Jardín de Infantes Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 06 de Enero de 2009

DECRETO Nº 010/2009

Prorrógase, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a la docente ***Perez Silvia Alicia*** (Legajo Nº 108.266/**18**), con carácter de Suplente, desde el día 19 de Noviembre hasta el día 17 de Diciembre del año 2008 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 06 de Enero de 2009

DECRETO Nº 011/2009

Prorrógase, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, a la docente ***Orellana Nilda Andrea*** (Legajo Nº 185356/**00**), con carácter de Suplente, a partir del día 29 de Octubre hasta el día 23 de Diciembre del año 2008 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en el Jardín Maternal y de Infantes Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Prorrógase, en el cargo de Profesor con tres (3) Horas Cátedra, al docente ***Soldatti Gustavo Rubén*** (Legajo Nº 207734/**00**), con carácter de Suplente, desde el día 22 de Noviembre hasta el día 19 de Diciembre del año 2008 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 06 de Enero de 2009

DECRETO Nº 012/2009

Téngase por designada, a la docente ***Barrionuevo Viviana*** (Legajo Nº 193712/**00**), a partir del día 13 de Noviembre hasta el día 12 de Diciembre del año 2008 inclusive, con carácter de Suplente, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, a los efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal y de Infantes Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social

Morón, 06 de Enero de 2009

DECRETO Nº 013/2009

Téngase por dado de baja, al docente ***Benedetti Nicolás Gerardo*** (Legajo Nº 221789/**00**), con carácter de Provisional, a partir del día 10 de Noviembre del año 2008, en el cargo de Profesor en tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, quien cumplía funciones en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 06 de Enero de 2009

DECRETO Nº 014/2009

Téngase por designadas, con carácter de Suplente, a las docentes que a continuación se detallan, en los cargos, establecimientos y períodos que en cada caso se indica:

Apellido y Nombre	Legajo Nº	Cargo	Fecha de Ingreso	Fecha de Egreso	Establecimiento
Ramirez Alejandra	174234/00	Preceptora Jornada Completa	12/11/08	25/11/08	Jardín Martenal y de Infantes Nº 1
Vicente Cecilia	201990/18	Preceptora Jornada Completa	12/11/08	18/11/08	Jardín Maternal y de Infantes Nº 5

Morón, 06 de Enero de 2009

DECRETO Nº 015/2009

Prorrógase, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a la docente ***Fabris Silvana Florencia*** (Legajo Nº 219.856/**18**), con carácter de Suplente, desde el día 19 de Noviembre hasta el día 17 de Diciembre del año 2008 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 06 de Enero de 2009

DECRETO Nº 016/2009

Prorrógase, en el cargo de Maestra de Sección Jornada Simple, a la docente ***Sorrentino María de los Ángeles*** (Legajo Nº 221601/**00**), con carácter de Suplente, desde el día 11 de Diciembre de 2008 hasta el día 2 de Marzo del año 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en el C.E.I.M Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 06 de Enero de 2009

DECRETO Nº 017/2009

Prorrógase en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a partir del día 13 hasta el día 19 de Diciembre de año 2008 inclusive, a la docente ***Nari Ana Laura*** (Legajo Nº 216656/00), con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardin de Infantes Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 06 de Enero de 2009

DECRETO Nº 020/2009

Téngase por reencasillados, a partir de la fecha y en la categoría que en cada caso se indica, a los Profesionales detallados en el Anexo I, quienes cumplen funciones en el Hospital Municipal de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

ANEXO I

Apellido y Nombre	Legajo	Fecha de Recateg.	Categoría a designar
Donatelli Sandra	64.691	22-11-2008	SUMS A con 36 horas (24 hs. de Guardia y 12 hs. en el Serv. Corresp.)
Bravo Stella Maris	76.992	02-06-2008	SUMS A con 36 horas (24 hs. de Guardia y 12 hs. en el Serv. Corresp.)
Casanovas Carlos	148.361	01-02-2008	SUMS C con 24 Horas
Puntieri Gustavo	148.388	01-02-2008	SUMS C con 36 horas (24 hs. de Guardia y 12 hs. en el Serv. Corresp.)
Ayon Carlos	186.390	04-08-2008	SUMS Agregado con 36 horas (24 hs. de Guardia y 12 hs. en el Serv. Corresp.)
Di Pietro Carlos	186.134	04-08-2008	SUMS Agregado con 36 horas (24 hs. de Guardia y 12 hs. en el Serv. Corresp.)
Morales Analía	177.889	04-08-2008	SUMS Agregado con 36 horas (24 hs. de Guardia y 12 hs. en el Serv. Corresp.)
Spada Pablo	186.234	04-08-2008	SUMS Agregado con 24 horas
Fons Edith	185.801	04-08-2008	SUMS Agregado con 24 horas
Aguirre Silvana	185.901	04-08-2008	SUMS Agregado con 36 horas (24 hs. de Guardia y 12 hs. en el Serv. Corresp.)
Merchan Manuel	183.367	04-08-2008	SUMS Agregado con 36 horas (24 hs. de Guardia y 12 hs. en el Serv. Corresp.)
Bichara Patricia	177.890	04-08-2008	SUMS Agregado con 36 horas (24 hs. de Guardia y 12 hs. en el Serv. Corresp.)
Olloqui Nora	183.378	04-08-2008	SUMS Agregado con 36 horas (24 hs. de Guardia y 12 hs. en el Serv. Corresp.)
Tarca Anibal	178.501	04-08-2008	SUMS Agregado con 36 horas (24 hs. de Guardia y 12 hs. en el Serv. Corresp.)
Vargas Nestor	186.167	04-08-2008	SUMS Agregado con 36 horas (24 hs. de Guardia y 12 hs. en el Serv. Corresp.)
Pollini Viviana	139.485	04-08-2008	SUMS Agregado con 24 horas
Venier Karina	152.578	04-08-2008	SUMS Agregado con 36 horas (24 hs. de Guardia y 12 hs. en el Serv. Corresp.)
Britos Alfredo	149.096	04-08-2008	SUMS Agregado con 36 horas (24 hs. de Guardia y 12 hs. en el Serv. Corresp.)
Porreca Silvina	186.189	04-08-2008	SUMS Agregado con 36 horas (24 hs. de Guardia y 12 hs. en el Serv. Corresp.)

Morón, 07 de Enero de 2009

DECRETO Nº 021/2009

Dése de baja, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios establecidos en la Ley Nº 12.875, a partir del día 16 de Enero del año 2009, al agente ***Montenegro Roberto Antonio*** (Legajo Nº 156.556), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría de Administrativo "A", con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando funciones en la Secretaria Unidad de Gestión Comunitaria Nº 2 "Haedo".

Morón, 07 de Enero de 2009

DECRETO Nº 022/2009

Otórguese a la exagente ***Delgado María Zulema*** (LC Nº 04.523.946) – (Legajo Nº 23.341), el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Morón, 07 de Enero de 2009

DECRETO Nº 034/2009

Téngase por designada en el cargo de Profesora con 9 (nueve) Horas Cátedra Escuela Superior, a la docente Langleben Sandra Rosana (Legajo Nº 149559/00), con carácter de Suplente, desde el día 20 de Octubre hasta el día 30 de Diciembre del año 2008 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia" dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social."

Morón, 08 de Enero de 2009

DECRETO Nº 035/2009

Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 2641/08, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: *Prorrógase en el cargo de Preceptora Jornada Simple, a la docente Benitez Lorena Mabel (Legajo Nº 221.445/00), con carácter de Suplente, desde el día 24 de Octubre hasta el día 24 de Noviembre del año 2008 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en el Centro de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social."*

Morón, 08 de Enero de 2009

DECRETO Nº 036/2009

Téngase por dada de baja, a la docente ***Firpo Ileana Yamila*** (Legajo Nº 221590/**00**), con carácter de Provisional, a partir del día 17 de Noviembre del año 2008, en el cargo de Preceptora Materno Infantil Jornada Completa, quien cumplía funciones en el Jardín de Infantes Nº 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 08 de Enero de 2009

DECRETO Nº 037/2009

Prorrógase en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a la docente Rodríguez Araceli (Legajo Nº 186.456/18), con carácter de Suplente, desde el día 16 de Diciembre de 2008 hasta el día 1º de Abril del año 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en la Escuela Especial "Mi Futuro" dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social."

Morón, 08 de Enero de 2009

DECRETO Nº 039/2009

Téngase por designada en el cargo de Profesora con 3 (tres) Horas Cátedra Escuela Superior, a la docente Langleben Sandra Rosana (Legajo Nº 149559/00), con carácter de Suplente, desde el día 27 de Octubre hasta el día 30 de Diciembre del año 2008 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia" dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social."

Morón, 09 de Enero de 2009

DECRETO Nº 043/2009

Cése en sus funciones, por abandono de servicio de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 65º de la Ley Nº 11.757, a partir del día 29 de Diciembre del año 2008, el agente ***Díaz Sebastián Ariel*** (Legajo Nº 179791), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Promotor Municipal, quien prestaba funciones en la Dirección de Recursos Humanos, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General.

Morón, 13 de Enero de 2009

DECRETO Nº 045/2009

Acéptase, a partir del día 22 de Diciembre de 2008, la renuncia presentada por el agente ***Leiva Eduardo Antonio*** (Legajo Nº 167878), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría Obrero Clase II con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, cumpliendo funciones en el Departamento de Policía de Tránsito, dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

Morón, 14 de Enero de 2009

DECRETO Nº 047/2009

Dése de baja a partir del día 1º de Abril del año 2009, para acogerse a los beneficios jubilatorios establecidos en el Decreto-Ley Nº 9650 a los agentes enunciados en el Anexo I.

Por razones de espacio el Anexo I deberá ser solicitado en el Departamento de Asuntos Técnicos

Morón, 14 de Enero de 2009

DECRETO Nº 051/2009

Téngase por prorrogada en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a la docente ***Medina María Ofelia*** (Legajo Nº 216.645/**18**), con carácter de Suplente, desde el día 18 de Diciembre de 2008 hasta el día 1º de Marzo del año 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en el Jardín de Infantes Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social

Morón, 14 de Enero de 2009

DECRETO Nº 052/2009

Prorrógase, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, a la docente ***Martínez Silvana Mariela*** (Legajo Nº 208.956/**00**), con carácter de Suplente, desde el día 27 de Noviembre del año 2008 hasta el

día 9 de Enero del año 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en el Jardín Maternal y de Infantes Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social

Morón, 14 de Enero de 2009

DECRETO Nº 053/2009

Téngase por prorrogada en el cargo de Preceptora Jornada Completa, a la docente ***Barrionuevo Viviana Andrea*** (Legajo Nº 193712/**00**), con carácter de Suplente, a partir del día 12 de Diciembre de 2008, a efectos de continuar con sus funciones en el Jardín Maternal y de Infantes Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 14 de Enero de 2009

DECRETO Nº 054/2009

Téngase por prorrogada en el cargo de Preceptora Jornada Completa, a la docente ***Irurzun María Fernanda*** (Legajo Nº 208.078/**00**), con carácter de Suplente, desde el día 8 de Enero hasta el día 4 de Febrero del año 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en el Jardín Maternal y de Infantes Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 14 de Enero de 2009

DECRETO Nº 055/2009

Prorrógase, en el cargo de Directora de Jornada Completa, a la docente ***D´Argento Silvia A.*** (Legajo Nº 112.615/**00**), con carácter de Suplente, a partir del día 31 de Diciembre de 2008 hasta el día 1º de Abril de 2009, a efectos de continuar con sus funciones en el Jardín Maternal Nº 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; reservando durante el período que realice ésta suplencia, sus dos cargos de base con carácter de Titular, uno como Maestra Especializada en el Jardín de Infantes Nº 6, y otro como Preceptora en el Jardín de Infantes Nº 11 respectivamente. Cabe aclarar que debe cobrar sólo por el puesto de Directora Suplente

Morón, 14 de Enero de 2009

DECRETO Nº 056/2009

Prorrógase, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a la docente ***Gallego María Laura*** (Legajo Nº 201.978/**00**), con carácter de Suplente, a partir del día 31 de Diciembre de 2008 hasta el día 1º de Abril de 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en el Jardín de Infantes Nº 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Prorrógase, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, a la docente ***Barrio María Fernanda*** (Legajo Nº 201.934/**00**), con carácter de Suplente, a partir del día 31 de Diciembre de 2008 hasta el día 1º de Abril de 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en el Jardín de Infantes Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 14 de Enero de 2009

DECRETO Nº 057/2009

Prorrógase, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a la docente ***Palavecino Paola Noemí*** (Legajo Nº 194056/**00**), con carácter de Suplente, a partir del día 13 de Diciembre de 2008, a efectos de continuar con sus funciones en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 14 de Enero de 2009

DECRETO Nº 058/2009

Prorrógase, en el cargo de Profesor con 6 (seis) horas cátedra, al docente ***Reides Marcelo Osvaldo*** (Legajo Nº 221801/**00**), con carácter de Suplente, a partir del día 8 de Enero hasta el día 18 de Febrero de 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en la Escuela de Ajedrez, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 14 de Enero de 2009

DECRETO Nº 059/2009

Prorrógase, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, a la docente ***Sales María Verónica*** (Legajo Nº 165801/**00**), con carácter de Suplente,a partir del día 3 de Diciembre de 2008 hasta el día 14 de Enero de 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en el Jardín de Infantes Nº 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 14 de Enero de 2009

DECRETO Nº 060/2009

Prorrógase, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a la docente ***Paparielo Claudia Mónica*** (Legajo Nº 208967/**00**), con carácter de Suplente,a partir del día 13 de Diciembre de 2008 hasta el día 18 de Febrero de 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en el Jardín de Infantes Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 14 de Enero de 2009

DECRETO Nº 061/2009

Prorrógase, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a la docente ***Sempio Mora Zahira*** (Legajo Nº 216101/**00**), con carácter de Suplente, a partir del día 12 de Diciembre hasta el día 19 de Diciembre de 2008 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en el Jardín de Infantes Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 14 de Enero de 2009

DECRETO Nº 062/2009

Prorrógase, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a la docente ***Gomez Nilda Rosa*** (Legajo Nº 221456/**00**), con carácter de Suplente,a partir del día 24 de Noviembre hasta el día 23 de Diciembre de 2008 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 14 de Enero de 2009

DECRETO Nº 063/2009

Desígnanse como docentes suplentes dentro del marco de la Ley N° 10.579 por el período comprendido entre los días 01 de enero de 2009 y el 15 de Febrero de 2009, a los agentes incorporados en el Anexo I, con las horas cátedra que en cada caso se indican.

Desígnanse dentro de la Planta de Personal Temporario Ley N° 11.757, fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de enero de 2009 y el 15 de Febrero de 2009, con la categoría Temporario Profesional "A" 48 Hs. semanales de labor con un Adic. Esp. por Polifuncionalidad de $ 300 y un Adic. por Flex. Horaria de $ 400 a los agentes incorporados en el Anexo II.

Desígnanse dentro de la Planta de Personal Temporario Ley N° 11.757, fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de enero de 2009 y el 15 de Febrero de 2009, con la categoría Temporario Profesional "B" 48 Hs. semanales de labor con un Adic. Esp. por Polifuncionalidad de $ 111ª los agentes incorporados en el Anexo III.

Desígnanse dentro de la Planta de Personal Temporario Ley N° 11.757, fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de enero de 2009 y el 15 de Febrero de 2009, con la categoría Temporario Obrero III 48 Hs. semanales de labor con un Adic. Esp. por Polifuncionalidad de $ 210.39 y un Adic. por Flex. Horaria de $ 163.20 a los agentes incorporados en el Anexo IV.

Desígnanse dentro de la Planta de Personal Temporario Ley N° 11.757, fuente de

financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de enero de 2009 y el 12 de Febrero de 2009, con la categoría Temporario Profesional "B" 48 Hs. semanales de labor con un Adic. Esp. por Polifuncionalidad de $ 111 al Agente Maldonado Mariano Hugo con D.N.I 30.993.128.

Desígnanse dentro de la Planta de Personal Temporario Ley N° 11.757, fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 13 de enero de 2009 y el 15 de Febrero de 2009, con la categoría Temporario Profesional "A" 48 Hs. semanales de labor con un Adic. Esp. por Polifuncionalidad de $ 300 y un Adic. por Flex. Horaria de $ 400 al Agente Maldonado Mariano Hugo con D.N.I 30.993.128.

Desígnanse dentro de la Planta de Personal Temporario Ley N° 11.757, fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 13 de enero de 2009 y el 15 de Febrero de 2009, con la categoría Temporario Profesional "B" 48 Hs. semanales de labor con un Adic. Esp. por Polifuncionalidad de $ 111 al Agente Poltronetto María de los Angeles D.N.I. 30.067.746

Desígnanse dentro de la Planta de Personal Temporario Ley N° 11.757, fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de enero de 2009 y el 12 de Febrero de 2009, con la categoría Temporario Profesional "A" 48 Hs. semanales de labor con un Adic. Esp. por Polifuncionalidad de $ 300 y un Adic. por Flex. Horaria de $ 400 al Agente Sanchez, Flavia Natalia con D.N.I 30.813.996

Desígnanse dentro de la Planta de Personal Temporario Ley N° 11.757, fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de enero de 2009 y el 15 de Febrero de 2009, con la categoría Temporario Profesional "A" 30 Hs. semanales de labor a los agentes incorporados en el Anexo V.

Desígnanse dentro de la Planta de Personal Temporario Ley N° 11.757, fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de enero de 2009 y el 15 de Febrero de 2009, con la categoría Temporario Técnico II 48 Hs. semanales de labor y los adicionales que en cada caso corresponda según lo detallado en el anexo VI

Por razones de espacio los Anexos I, II, III, IV, V y V deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

Morón, 14 de Enero de 2009

DECRETO Nº 064/2009

Incorpórese a los alcances del Decreto Nº 2/09 y su anexo I a los agentes con la categoría y los adicionales que en cada caso corresponda, a partir de las fechas mencionadas:

DNI	Apellido y Nombre	Categoría	Polifuncionalidad	Flexib. Horaria	Fecha
18.155.251	SCHMIDT FERREIRA GUSTAVO ADRIAN	TEMP. SERVICIO III 48 HS	$ 210.39	$ 288.01	01/01/2009
16.171.927	BOTTO ALEJANDRO DANIEL	TEMP. SERVICIO III 48 HS	$ 210.39	$ 288.01	12/01/2009
18.414.512	PALAVESINO JUAN CARLOS	COORD. UNIDAD 40 HS	$ 334.31	$ 0	06/01/2009
26.561.761	ALLORO LAURA CRISTINA	TEMP. TECNICO II 30 HS	$ 382.07	$ 240.08	12/01/2009
16989000	PIERA MARIA BELEN	COORD. DIRECCIÓN 40 HS	$ 488	$ 0	01/01/2009
21025600	IMPERIALE PABLO DANIEL	TEMP. TECNICO B 48 HS	$ 282.24	$ 0	01/01/2009

Incorpórese a los alcances del Decreto Nº 2.630/08 y su anexo I a los agentes con la categoría y los adicionales que en cada caso corresponda, a partir de las fechas mencionadas:

DNI / Legajo	Apellido y Nombre	Categoría	Polifuncionalidad	Flexib. Horaria	Fecha
21.473.885	LOPEZ LEONOR BEATRIZ	TEMP. SERVICIO III 40 HS	$ 175.33	$ 130.11	16/12/2008
22.552.300	GIMENEZ PAOLA ELVIRA	TEMP. SERVICIO III 40 HS	$ 175.33	$ 130.11	16/12/2008
18.657.164	PARRA MUNIZAGA ELIZABETH DEL CARMEN	TEMP. SERVICIO III 40 HS	$ 175.33	$ 130.11	16/12/2008
16989000	PIERA MARIA BELEN	COORD. DIRECCIÓN 40 HS	$ 488	$ 0	01/12/2008

Rectifícase las designaciones efectuadas por Decreto N° 2/09, en el Anexo I de los siguientes agentes con la categoría y los adicionales que en cada caso se indica:

Legajo	Apellido y Nombre	Categoría	Polifuncionalidad	Flexib. Horaria	Fecha
20961200	ARELLANO MARIA NATALIA	TEMP. TECNICO B 40 HS	$ 266.38	$ 122.59	01/01/2009
16919000	CATTANEO NORBERTO	TEMP. TECNICO B 40 HS	$ 266.38	$ 222.59	01/01/2009
21809000	MILANESE ANALIA INES	TEMP. TECNICO B 40 HS	$ 266.38	$ 122.59	01/01/2009
20962300	SALMORAL SILVIA SUSANA	TEMP. TECNICO B 40 HS	$ 266.38	$ 122.59	01/01/2009
18561200	TABOADA RICARDO	TEMP. TECNICO B 40 HS	$ 266.38	$ 122.59	01/01/2009
21808900	ZAPATINE SILVINA BEATRIZ	TEMP. TECNICO B 40 HS	$ 266.38	$ 122.59	01/01/2009
18932300	CASAL MABEL OLGA	TEMP. TECNICO II 30 HS	$ 330.71	$ 0	01/01/2009
21347800	DELGADO LEONARDO TRISTAN	TEMP. ADMINISTRAT. II 40 HS	$ 212.77	$ 107	01/01/2009
21344500	FIORENTINO MAXIMILIANO ARIEL	TEMP. TECNICO B 40 HS	$ 247.79	$ 74	01/01/2009
21623400	SENES MAGALI VANESA	TEMP. ADMINISTRAT. II 40 HS	$ 212.77	$ 57	01/01/2009
19065600	FAILDE CLAUDIA ROGAN MARIA ELENA 166434	TEMP. TECNICO III 30 HS	$ 280.13	$ 71.60	01/01/2009
19030400	FIGUEREDO CRISTIAN MARTIN	TEMP. TECNICO III 30 HS	$ 280.13	$ 71.60	01/01/2009

Morón, 14 de Enero de 2009

DECRETO Nº 074/2009

Abónese, a la agente ***Visconti Elizabeth Eva Gladys*** (Legajo Nº 116.681/**00**) la diferencia salarial que existe entre su categoría – Técnico Semi Senior con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor – y la categoría de la agente Visconti Alicia Noemí (Legajo Nº 109.561/**00**) quien revista en el cargo de Jefa de Departamento Administrativo con cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, en virtud de efectuar el reemplazo de esta última, por resto de licencia anual correspondiente al año 2008, durante el lapso establecido entre el día 12 de Enero hasta el día 1º de Febrero de 2009 inclusive.

Morón, 15 de Enero de 2009